
TERESA MARÍA ORTEGA LÓPEZ Y FRANCISCO COBO ROMERO (*Eds.*)

LA ESPAÑA RURAL,
SIGLOS XIX Y XX
ASPECTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y CULTURALES

GRANADA, 2011

COMARES HISTORIA

Director de la colección:
MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO BLANCO

Ilustración de la cubierta:

© de los autores

Editorial Comares, S.L.
C/ Gran Capitán, 10 bajo
18002 Granada
Tlf.: 958 465 382 • Fax: 958 272 736
<http://www.comares.com>
E-mail: libreriacomares@comares.com

ISBN: 978-84-9836-793-5 • Depósito legal: Gr. 84/2011

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Editorial Comares

SUMARIO

INTRODUCCIÓN: ALGUNAS PROPUESTAS INTERPRETATIVAS SOBRE LA EVOLUCIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNDO RURAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA. Francisco Cobo Romero y Teresa María Ortega López.	IX
1. DUDAS Y DESENCANTOS DE UNA SOCIEDAD CIVIL EMERGENTE. LA SECULARIZACIÓN DE LA ESPAÑA RURAL DECIMONÓNICA. Gregorio Alonso	1
2. LA POLITIZACIÓN DEL CAMPESINADO EN LA ÉPOCA DE LA RESTAURACIÓN. UNA PERSPECTIVA EUROPEA. Miguel Cabo y Xosé R. Veiga	21
3. CONFLICTO Y SOLIDARIDAD EN EL REGADÍO VALENCIANO BAJO LA POLÍTICA DE ÉLITES DURANTE EL SIGLO XIX. Salvador Calatayud, Jesús Millán y M ^a Cruz Romeo	59
4. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, MOVILIZACIÓN Y CATOLICISMO SOCIAL EN LA SOCIEDAD RURAL DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX. Gloria Sanz Lafuente	89
5. LOS DISCURSOS ANARQUISTAS EN TORNO A LA REVOLUCIÓN AGRARIA Y LA MOVILIZACIÓN DEL CAMPESINADO. Javier Paniagua Fuentes	125
6. LOS SOCIALISTAS ESPAÑOLES Y LA «CUESTIÓN AGRARIA». Manuel González de Molina	155
7. LA ESTRATEGIA ELECTORAL DEL SOCIALISMO ESPAÑOL Y SUS EFECTOS SOBRE LA POLITIZACIÓN DEL CAMPO, 1875-1923. Salvador Cruz Artacho	193
8. CAMPESINADO, POLÍTICA Y URNAS EN LOS ORÍGENES DE LA GUERRA CIVIL, 1931-1936. Francisco Cobo Romero	219

9. LOS FRANQUISTAS DEL CAMPO. LOS APOYOS SOCIALES RURALES DEL RÉGIMEN DE FRANCO (1936-1951). Miguel Ángel Del Arco Blanco y Miguel Gómez Oliver	257
10. CAMPESINOS Y JORNALEROS BAJO EL FRANQUISMO. REPRESIÓN, DISENTIMIENTO Y CONFLICTIVIDAD EN EL CAMPO ESPAÑOL, 1939-1975. Teresa María Ortega López	289
11. LOS COMUNISTAS, LA DEMOCRACIA Y EL CAMPO. EL «ASAMBLEARISMO CAMPESINO» Y LA DIFUSIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LA SOCIEDAD RURAL, 1962-1975. Francisco Cobo Romero y María Candelaria Fuentes Navarro	319
12. LOS SOCIALISTAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EL MUNDO RURAL DURANTE LA TRANSICIÓN POLÍTICA, 1975-1986. Antonio Herrera González de Molina	353
SOBRE LOS AUTORES	375

CAPÍTULO 8
CAMPEINADO, POLÍTICA Y URNAS
EN LOS ORÍGENES DE LA GUERRA CIVIL, 1931-1936*

Francisco Cobo Romero
Universidad de Granada

CAMPEINADO Y POLÍTICA EN LA II REPÚBLICA

En España, la breve e intensa vivencia política democrática de la II República se desarrolló en medio de un agitado panorama de luchas agrarias y cambiantes alianzas electorales, protagonizadas por la burguesía rural, el campesinado intermedio y los jornaleros. También aquí, al igual que ocurriera en otros países de Europa Occidental, las constantes derivas experimentadas por las preferencias electorales de un campesinado numéricamente muy significativo¹, castigado por la crisis de los 30 o asediado por la asfixiante combatividad de los poderosos sindicatos jornaleros socialistas o anarquistas, resultaron determinantes en la configuración de las diferentes coaliciones parlamentarias que sustentaron a los distintos gobiernos. En numerosas comarcas agrarias españolas en las que, a la altura de los 30, aún prevalecía la presencia de un importante segmento de

* El presente capítulo se enmarca dentro de la labor desarrollada en el seno del proyecto de investigación: «La memoria de la guerra civil, las «culturas de la victoria» y los apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950», HAR2009-07487 (subprograma HIST), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y cuyo investigador principal es el profesor Francisco Cobo Romero.

¹ Según los datos aportados por Pascual Carrión, hacia 1930 existía en España un total aproximado de 1.700.000 pequeños propietarios (el 94'94% del total), que poseía el 32'67% del total de la riqueza rústica catastrada, mientras que tan sólo unos 17.000 grandes terratenientes (el 0'97% de del total de propietarios) acumulaban el 42'05% de la misma. Completaban la estructura socio-laboral agraria los alrededor de un millón novecientos mil obreros agrícolas y los aproximadamente 500.000 arrendatarios y aparceros. Véase: CARRIÓN, Pascual, *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, (Barcelona: Ariel, 1975), (2ª edición), p. 109; TUÑÓN DE LARA, Manuel, *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*, (Madrid: Alianza Editorial, 1985), pp. 35-36.

modestos labradores enfrentado a una cuantiosa población jornalera, la llegada del régimen de la II República precipitó una particular aceleración del ya iniciado proceso de politización de todos ellos. Sobre el régimen democrático inaugurado en 1931 confluían toda una serie de circunstancias que, como analizaremos más adelante, habrían estimulado el profundo distanciamiento político registrado entre el colectivo de los jornaleros y la mayoría del campesinado de pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros. Los jornaleros, fortalecidos en su capacidad reivindicativa en los mercados laborales por eficacísimos instrumentos políticos y sindicales, se atrincherarían en el respaldo electoral otorgado al socialismo reformista de inspiración marxista, asimismo comprometido con una avanzada legislación laboral y con la Reforma Agraria. El campesinado intermedio, hostigado por los efectos deflacionarios de la crisis agraria mundial, por la elevación de los costos salariales, por la estricta aplicación de la legislación laboral reformista y por la intensa actividad huelguística ejercida por los jornaleros anarquistas o socialistas, acusaría, al sentirse seducido por los reclamos corporativistas de la gran patronal, un fenómeno de tibia derechización política. En aquellas extensas comarcas agrícolas con una fuerte presencia de jornaleros donde proliferaron los choques huelguísticos entre estos últimos y quienes los contrataban, el campesinado de pequeños propietarios o arrendatarios pudo haber escenificado una suerte de paulatino e irreversible alejamiento del «centro-izquierda reformista y burgués», al que habría conferido su respaldo en los comicios del año 1931. Tal distanciamiento estuvo motivado por la frustración, experimentada por ese mismo campesinado, ante la incapacidad mostrada por los partidos del republicanismo progresista para satisfacer sus perentorias exigencias en torno a cuestiones tan decisivas como: la mejora de sus contratos de arrendamiento, la protección arancelaria de los mercados internos, la paralización de la Reforma Agraria, la modificación o supresión de la legislación laboral, la neutralización de los vigorosos sindicatos jornaleros y el cese de las intromisiones practicadas por los alcaldes socialistas en sus esporádicos pactos laborales con los asalariados. El profundo malestar político padecido por el campesinado familiar de las provincias castellano-leonesas, aragonesas, extremeñas, castellano-manchegas o de la Andalucía oriental ante la puesta en marcha de la Reforma Agraria, o frente a la aplicación de las leyes laborales pro-jornaleras inspiradas por la coalición republicano-socialista, comenzó a materializarse desde 1933 en adelante. La manifestación más perceptible de esto último consistió en la progresiva huída del campesinado intermedio de la fidelidad inicial mostrada a los partidos del centro-izquierda, culminada con su paulatina adhesión a la defensa de los postulados corporativistas y antiparlamentarios sostenidos por la derecha católico-agrarista en proceso de franca «fascistización».

ANARQUISTAS, SOCIALISTAS Y MOVILIZACIÓN JORNALERA

Los anarquistas. Del anarco-sindicalismo al fracaso del insurreccionalismo

Los anarquistas españoles reorientaron sus planteamientos programáticos en el transcurso de los años 80 del siglo XIX, volcándose desde entonces en la defensa del colectivismo y la propiedad común de los medios de producción en la agricultura. La celebración, en 1882, del Congreso de Sevilla de la Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE), significó el tránsito mayoritario del anarquismo hispano desde las pretéritas propuestas proudhonianas —defensoras de la apropiación de los medios de producción por cooperativas obreras democráticas—, para desembocar en la defensa del colectivismo de inspiración *bakuninista*. Las conceptualizaciones colectivistas abogaban por la edificación de un orden socio-moral y económico de carácter anticapitalista y revolucionario, asentado sobre la expropiación de los medios productivos y su posterior colocación bajo la administración de comunas obreras enteramente autónomas. Tales aspiraciones se complementaron con una recreación sublimada de la ancestral «fórmula del reparto», que garantizaba la edificación de una futura sociedad idílica sustentada sobre la federación de las colectividades campesinas independientes y solidarias². Durante los primeros años del siglo XX las corrientes del sindicalismo revolucionario irrumpieron con fuerza inusitada entre el anarquismo agrario de implantación preferentemente andaluza. Se forjó así, a través de las insistentes campañas propagandísticas que arreciaron a partir de los años 1902 y 1903, un nuevo modelo societario adaptado a los mercados agrarios capitalistas en expansión³. En este esfuerzo, los anarquistas propiciaron la difusión de un nuevo lenguaje identitario entre la población rural. Mediante su empleo, lograron propagar entre los jornaleros agrícolas una visión simbólica y ritualizada de sí mismos, que les permitió autoconcebirse como integrantes de un amplio frente empeñado en una lucha brutal y despiadada contra la burguesía y el capitalismo. Esta recreación idealizada del campesinado y de los jornaleros integraba una sorprendente abundancia de componentes míticos, mesiánicos y cuasi-religiosos⁴.

² ÁLVAREZ JUNCO, José, *La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*, (Madrid: Siglo XXI, 1991), pp. 355-368.

³ DÍAZ DEL MORAL, Juan, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, (Madrid: Alianza Editorial, 1979), pp. 182-190; GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, 'De la utopía social al sindicalismo', en A. M. Bernal (dir.), *Historia de Andalucía. Andalucía Liberal* (Barcelona: Planeta, 2006), pp. 239-247, p. 244.

⁴ ÁLVAREZ JUNCO, José, *La ideología política...*, op. cit., pp. 115-128. GETMAN-ERASO, Jordi, «Cease Fire, Comrades!» Anarcho-sindicalist Revolutionary Prophecy, Anti-Fascism and the Ori-

Los discursos anarquistas quedaron, de esta manera, fuertemente impregnados de elementos salvíficos y milenaristas, que auguraban una futura redención de las clases obreras y profetizaban el fin de la servidumbre impuesta por el capitalismo y la burguesía. Las tonalidades apocalípticas de muchas de las revelaciones contenidas en las mitologías del anarquismo se unieron a la creciente necesidad sentida por los jornaleros de adherirse a unas vigorosas plataformas sindicales, dispuestas a hacer frente a las jerarquizadas y coercitivas técnicas de contratación utilizadas por la patronal. Todos estos factores convirtieron al anarquismo en una poderosa herramienta de movilización social y en un eficaz instrumento de agitación sindical⁵.

La proclamación de la República obligó a los anarquistas de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) a replantear sus estrategias de acción sindical y revolucionaria. Reunidos en el Congreso extraordinario de Madrid (Congreso del Conservatorio) de junio de 1931, acabaron expresando un generalizado escepticismo frente al nuevo régimen. Pese a todo, la apertura democrática fue considerada como el inicio de un decisivo momento revolucionario, confirmándose así las directrices acerca de la acción directa (táctica suprema proclamada en el Congreso de la Comedia de 1919) y el comunismo libertario. Prevalcieron las tesis del insurreccionalismo, afianzadas gracias al triunfo del sector revolucionario que se hallaba comprometido con la conquista del poder por parte del proletariado mediante el ejercicio de la huelga general. Con respecto a la cuestión agraria, las resoluciones congresuales insistían en la necesidad de articular adecuadamente la lucha reivindicativa y la acción revolucionaria, colocándolas, ambas, al servicio de la definitiva socialización de la tierra. Predominaron, una vez más, las tesis anti-latifundistas, que abogaban por una solución radical al problema de la tremenda injusticia social padecida por los campesinos a consecuencia de la concentración de la propiedad agraria en manos de «*una reducida casta de explotadores, especuladores, y oligarcas*». Se exigía, pues, la expropiación sin indemnización de todas las grandes propiedades rústicas. Y se abogaba por la confiscación de sus respectivos instrumentos de producción, que serían entregados en usufructo a los sindicatos campesinos para que los explotasen y administrasen colectivamente. Asimismo, se reclamaba el aligeramiento de las cargas que pesaban sobre los pequeños propietarios, logrado mediante la abolición de los impuestos y la condonación de las

gins of the Spanish Civil War», en *Totalitarian Movements and Political Religions*, 9, 1 (2008), pp. 93-114, especialmente las pp. 96-97.

⁵ DÍAZ DEL MORAL, Juan, *Historia de las agitaciones...*, op. cit., pp. 168-172.

deudas que constreñían sus maltrechas economías. Por último, se preconizaba la supresión de las rentas que los arrendatarios pagaban a los propietarios.

En el congreso de la Regional Andaluza, celebrado en Sevilla en octubre de 1931, volvió a sonar la voz hegemónica de quienes pensaban que había llegado el momento de la revolución social. Se rechazaron de plano los proyectos de Reforma Agraria en proceso de discusión parlamentaria, por considerar que tan sólo perseguían la parcelación de la tierra expropiable sin contribuir eficazmente a la resolución del «*pavoroso problema del paro agrícola*». Además, se temía que mediante tales proyectos, el Estado acabase convirtiendo a los jornaleros agrícolas en pequeños propietarios, desactivando así su espíritu revolucionario y transformándolos en potenciales enemigos de la clase obrera y sus sindicatos⁶. Pese a todo, la conspicua vaguedad mostrada por los anarquistas en el señalamiento de sus preferencias estratégicas, permitió que la mayor parte de sus sindicatos campesinos continuase conjugando el sempiterno empleo de dos tácticas complementarias: la puesta en pie de una acción reivindicativa eminentemente pragmática y gradualista, de un lado, y el mantenimiento, por otro, de los anhelos depositados sobre una acción suprema de carácter revolucionario.

Junto a la descalificación de la Reforma Agraria, los anarquistas se opusieron desde el primer instante a la legislación laboral reformista dictada desde 1931 en adelante. Por consiguiente, rehuyeron participar en los órganos de arbitraje y en las comisiones representativas puestas en pie por aquélla. No obstante, en numerosos conflictos huelguísticos habidos entre los años 1931 y 1933 defendieron interesadamente la Ley de Términos Municipales, al juzgarla beneficiosa para asegurar la colocación, en el marco local, de todos aquellos jornaleros adheridos a sus propias filas. En términos generales, los anarquistas concibieron las huelgas agrarias como la práctica reivindicativa por excelencia, donde se condensaban las más hondas expresiones del ineludible enfrentamiento, violento y contundente, entre los jornaleros y la patronal rural.

Mediante el frecuente uso de acciones de extremada virulencia —paralización absoluta de la actividad económica en pueblos y comarcas, empleo de armas y explosivos, coacciones a los patronos, invasiones de fincas, destrucción de cosechas, etc.— exigían la completa colocación del censo jornalero existente en cada localidad y obligaban a los propietarios a suscribir acuerdos que contemplaban sustanciosas mejoras para los jornaleros contratados en sus fincas. En otras ocasiones, como en la convocatoria de huelga anunciada por la Federación sevillana

⁶ MAURICE, Jacques, *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936* (Barcelona: Crítica, 1990), pp. 278-287.

de la CNT en mayo de 1932⁷, persistieron en la organización de paros generalizados de ámbito provincial, dirigidos a acabar con una densa red de Jurados Mixtos culpabilizada de perjudicar la táctica de la acción directa o de frustrar sus esperanzas revolucionarias. Acosados por una perenne descoordinación, y asediados por la creciente ineficacia que atenazaba la mayor parte de sus convocatorias huelguísticas, los anarquistas andaluces recurrieron al final del verano de 1933 a una estrategia maximalista, consistente en el incendio de varios centenares de fincas y bosques⁸.

Al proceder de esta manera, asignaban a los conflictos planteados en el campo una potencialidad preparatoria, que allanaría el camino para la definitiva ejecución de la revolución anarco-colectivista. En tal sentido, los anarquistas manifestaron un reiterado menosprecio hacia las estrategias socialistas de carácter reformista, inspiradas en el cumplimiento de la legislación laboral, sustentadas sobre la suscripción de pacto locales con la patronal, o dirigidas a exigir a los patronos el turno riguroso en la contratación de los jornaleros. Muchas de estas prácticas reivindicativas, amparadas por la existencia de un entramado institucional y administrativo concebido para atenuar los efectos del desempleo agrícola, privilegiaron la contratación de aquellos jornaleros adscritos a los sindicatos socialistas. Quizás esto último explique el progresivo afianzamiento de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) socialista entre la mayoría de los jornaleros andaluces, llevado a cabo mediante el socavamiento de los antiguos bastiones anarquistas tradicionalmente emplazados en las provincias de Sevilla, Córdoba o Málaga⁹. Pese a todo ello, los anarquistas consolidaron su presencia en las provincias levantinas, en algunas comarcas aragonesas y, parcialmente al menos, en La Rioja¹⁰. No obstante, el anarquismo se convirtió preferentemente en un fenómeno urbano, que agrupaba a importantes colectivos populares vinculados

⁷ MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, (Barcelona: Ariel, 1971), p. 346.

⁸ MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria y revolución...*, op. cit., p. 348.

⁹ Véase: MAURICE, Jacques, *El anarquismo andaluz...*, op. cit., pp. 31-59.

¹⁰ GIL ANDRÉS, Carlos, *Echase a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios. La Rioja, 1890-1936*, (Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000), pp. 209-227; GERMÁN ZUBERO, Luis, *Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1984), pp. 178-185; VEGA, Eulalia, *Anarquistas y Sindicalistas. La CNT y los Sindicatos de Oposición en el País Valenciano*, (Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1987), pp. 101-110.

a actividades socio-profesionales ubicadas en los sectores secundario y terciario de la producción¹¹.

En suma, pues, los anarquistas españoles continuaron porfiando en la utilización de las masas jornaleras para hacer efectiva la implantación de un modelo económico-social de inspiración netamente colectivista. Tras el triunfo del Frente Popular, y en la antesala misma de la guerra civil, la CNT persistía en su empeño por aniquilar el régimen republicano. En el congreso celebrado en Zaragoza en mayo de 1936 su postura volvió a consistir, una vez más, en el rechazo del modelo burgués de reformismo agrario, entendiendo que tan sólo conducía a un parcial reparto de los recursos agrícolas incapaz de liberar al campesinado de las ataduras impuestas por el capitalismo, la primacía del Estado, el intercambio desigual o el injusto gravamen de tasas y rentas¹².

Los Socialistas. Del reformismo gradualista al anhelo de la revolución agraria

La experiencia democrática del régimen de la II República contribuyó poderosamente a que los socialistas españoles acabaran convirtiéndose en protagonistas destacados de la movilización política y sindical de los jornaleros y el campesinado. Desde los albores del siglo XX venían manifestando una creciente preocupación por la búsqueda de nuevos adherentes entre las filas del campesinado. Casi siempre que intentaron adentrarse en el medio rural, lo hicieron impulsados por los fenómenos de espontánea movilización jornalera que irrumpieron con súbita firmeza desde los primeros años del novecientos¹³. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Unión General de Trabajadores (UGT) aprovecharon estos «incipientes apetitos» de sindicación jornalera para ahondar en la sensibilización política del conjunto de la población rural. De esta forma, insertaban la lucha específica por la democratización y la moralización de la vida política local y nacional dentro de un programa mucho más general, en el que se combinaban los esfuerzos por la modernización de la economía y la sociedad con la capacitación

¹¹ MAURICE, Jacques, «Para una topología del anarquismo andaluz», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Contemporánea)*, (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979), Vol. II, pp. 387-402. Véase también CARO CANCELA, Diego, *Violencia política y luchas sociales: La Segunda República en Jerez de la Frontera, 1931-1936*, (Jerez de la Frontera: Ayuntamiento, 2001).

¹² PEIRATS, José, *La CNT en la revolución española*, (Madrid: Ruedo Ibérico, 1978), Tomo I, pp. 122-124.

¹³ BIGLINO, Paloma, *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936* (Madrid: Ministerio de Trabajo, 1986), pp. 47-51.

de las clases populares para la conquista de un futuro orden socialista¹⁴. Mediante la mencionada estrategia se perseguía el allanamiento del camino hacia la transformación gradual y reformista del sistema capitalista de producción, y de paso se profundizaba en la modelación de la identidad democrático-nacional de las clases populares y campesinas, en estricta consonancia con los postulados entonces prevalecientes en el seno de la socialdemocracia europea¹⁵. En la formulación de su particular estrategia con respecto a la resolución del «problema agrario» y la denominada «cuestión meridional», los socialistas españoles recurrieron a las teorizaciones dominantes disponibles por la socialdemocracia acerca de la evolución de la agricultura bajo el capitalismo¹⁶. Atendiendo a los supuestos elaborados por el marxismo ortodoxo de inspiración *kautskista*¹⁷, consideraban que la penetración de las relaciones capitalistas en el campo conduciría de manera indefectible hacia la superior competitividad y eficacia económica de las grandes propiedades mecanizadas, para desembocar, finalmente, en la inevitable ruina de las pequeñas explotaciones en manos del campesinado familiar. Defendían, pues, la superioridad económica de la gran explotación agrícola y aseguraban que la expansión del capitalismo agrario aceleraría el proceso de concentración de la propiedad de la tierra¹⁸. Atribuían, por último, a este último fenómeno un carácter paradójicamente benefactor para los jornaleros, pues de llevarse a efecto la conquista del poder por parte del socialismo organizado se procedería al inmediato asentamiento de todos ellos en las explotaciones colectivas instaladas sobre los latifundios expropiados.

Para explicar el supuesto atraso de la agricultura española y la pobreza extrema de los jornaleros del sur, los socialistas aludían a la inveterada dualidad latifundio–minifundio. Culpabilizaban a la gran propiedad rústica, y al hipotético absentismo

¹⁴ MACARRO VERA, José Manuel, «El socialismo en Andalucía», en S. Juliá (coord.), *El socialismo en las nacionalidades y regiones* (Madrid: Fundación Pablo Iglesias, 1988), pp. 105–118, pp. 109–111.

¹⁵ SMITH, Angel, «Spaniards, Catalans and Basques: Labour and the challenge of nationalism in Spain», en Stefan Berger y Angel Smith (eds.), *Nationalism, labour and ethnicity, 1870–1939*, (Manchester: Manchester University Press, 1999), pp. 64–92; FORCADELL, Carlos, «Los Socialistas y la Nación», en C. Forcadell, I. Saz y P. Salomón (eds.), *Discursos de España en el siglo XX*, (Valencia: PUV-Institución Fernando el Católico, 2009), pp. 15–34.

¹⁶ LENIN, V. I., *El desarrollo del capitalismo en Rusia* (Madrid: Ayuso, 1975); SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, «Los marcos teóricos del pensamiento social agrario», en C. Gómez Benito y J. J. González Rodríguez, *Agricultura y sociedad en la España contemporánea* (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1997), pp. 25–69.

¹⁷ GATTI, Gerolamo, *Le socialisme et l'agriculture*, (París: V. Giard et E. Brière, 1901); KAUTSKY, Karl, *La politique agraire du Parti Socialiste*, (París: V. Giard et E. Brière, 1903).

¹⁸ CRUZ ARTACHO, Salvador (et alii.), «El socialismo español y la cuestión agraria (1879–1923). Luces y sombras en el debate teórico y en la práctica sindical y política», en *Ayer*, 54 (2004), pp. 129–163, p. 146.

de una burguesía usurera o rentista, de los pobres rendimientos alcanzados por la mayor parte de las tierras cultivadas¹⁹. Estas recreaciones teóricas estuvieron impregnadas de los recursos estilísticos y conceptuales acuñados por la literatura regeneracionista, que comenzó a difundirse desde los comienzos del siglo XX²⁰. Las interpretaciones predominantes en torno a la incapacidad modernizadora de la agricultura española concebidas por el regeneracionismo dejaron una profunda huella. Tal fue su impacto que terminaron calando en el pensamiento de numerosos teóricos y propagandistas provenientes de los ámbitos ideológicos del progresismo, el *georgismo*, el republicanismo o el socialismo. Insignes agraristas defensores de innovadores proyectos de reforma agraria o impositiva, como Pascual Carrión²¹, o destacados dirigentes socialistas como Fernando de los Ríos²² y Antoni Fabra i Ribas²³, asumieron en su práctica integridad aquel paradigma interpretativo del atraso de la agricultura meridional latifundista. Casi todos ellos atribuyeron el origen del referido obstáculo al muy desigual reparto de la tierra, al cultivo indirecto y predominantemente extensivo de las explotaciones latifundistas, y a la supuesta apatía mostrada por la burguesía especuladora y rentista en todo lo referido a la incorporación de mejoras en sus predios. De ahí que los socialistas españoles se propusiesen la movilización de los jornaleros para lograr la erradicación del capitalismo agrario y sus peores lacras: la gran propiedad extensivamente cultivada y la burguesía parasitaria a ella vinculada. Pero mientras este último objetivo no se hubiese logrado, se perseguiría la conquista de una serie de reivindicaciones orientadas a mejorar la condición de los asalariados del campo, tales como la jornada de ocho horas, el salario mínimo, la supresión del destajo o la aplicación a los trabajadores agrícolas de los seguros de accidentes, vejez y paro forzoso. Teniendo muy presente la obstinada perdurabilidad del campesinado familiar, los socialistas defendieron coyunturalmente todo un rosario de medidas

¹⁹ CRUZ ARTACHO, Salvador (et alii.), «El socialismo español...», art. citado, p. 148.

²⁰ CARRIÓN, Pascual, *Estudios sobre la agricultura española*, (Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1974), pp. 113 y 132-133.

²¹ CARRIÓN, Pascual, *Estudios sobre la...*, op. cit., pp. 111-115.

²² DE LOS RÍOS URRUTI, Fernando, «Le problème agraire en Espagne», en *Revue Internationale du Travail*, 11, 6 (1925), pp. 877-901; GÓMEZ OLIVER, Miguel y GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, «Fernando de los Ríos y la cuestión agraria», en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 152-153, (1999), pp. 197-224; GÓMEZ OLIVER, Miguel y GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, «Fernando de los Ríos y la «cuestión agraria» en Andalucía», en Manuel Morales Muñoz (ed.), *Fernando de los Ríos y el socialismo andaluz* (Málaga: Diputación Provincial, 2001), pp. 75-108 y «Fernando de los Ríos y la cuestión agraria», en Gregorio Cámara Villar (ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2000), pp. 371-399.

²³ CRUZ ARTACHO, Salvador (et alii.), «El socialismo español...», art. citado, p. 148.

encaminadas a lograr la atracción de aquél hacia sus filas²⁴. En consecuencia, la tonalidad que presidió su estrategia en el campo español desde los comienzos del siglo XX consistió en la declarada adscripción al reformismo estatalista. De tal manera que casi todos ellos terminaron decantándose por la socialización de la tierra y los principales medios de producción (exceptuando las explotaciones de los pequeños propietarios), para de esta manera lograr la plena extinción del régimen del salariado agrícola²⁵.

Los ejes fundamentales de la interpretación defendida por los socialistas en torno a la cuestión agraria, así como la reiterada presencia de la socialización y la colectivización de la tierra en el horizonte de sus aspiraciones históricas, persistían inamovibles en el momento de producirse la caída de la monarquía de Alfonso XIII. En síntesis, los socialistas atribuían a la proclamación de la República una singularidad irrepetible. Se sentían partícipes de una «singladura histórica», que ofrecía oportunidades indiscutibles en el proceso de edificación de un orden político y socio-económico inspirado en los principios del socialismo reformista. La República era entendida, así, como una vía de aproximación extremadamente útil en la futura edificación de una utópica sociedad socialista, solidaria e igualitaria. Para ello, se debía profundizar en la conquista de amplios logros en el campo legislativo, con el propósito de provocar una sustancial alteración de las relaciones laborales y de producción que favoreciese la gradual transformación del modo de producción capitalista todavía imperante²⁶. En la edificación de la futura sociedad socialista, la transformación de la agricultura capitalista era considerada una premisa inexcusable.

En estricta consonancia con la configuración de su programa agrario y sus firmes convicciones en torno a la vía democrático-parlamentaria de acceso al socialismo, los socialistas pusieron en práctica una estrategia en torno a la cuestión agraria instalada sobre la articulación de dos principales líneas de actuación. La primera de ellas confiaba en la promulgación de eficaces disposiciones legislativas de naturaleza reformista, orientadas a la potenciación de la capacidad negociadora

²⁴ BIGLINO, Paloma, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 167-177.

²⁵ BIGLINO, Paloma, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 171-173.

²⁶ Acerca de todo ello, consúltense las siguientes obras: JULIÁ, Santos, «Objetivos políticos de la legislación laboral», en Manuel Tuñón de Lara (dir.) y José L. García Delgado (ed.), *La II República. El Primer Bienio*, (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España), (Madrid: Siglo XXI, 1987), pp. 27-47; JULIÁ, Santos, «Preparados para cuando la ocasión se presente»: los socialistas y la revolución», en Santos Juliá (dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*, (Madrid: Taurus, 2000), pp. 145-190, vid. pp. 166-168; JULIÁ, Santos, *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, (Madrid: Taurus, 1997), pp. 168-169; CONTRERAS, Manuel, *El PSOE en la II República: Organización e Ideología*, (Madrid: CIS, 1981), pp. 210-212.

de los jornaleros en los mercados laborales agrícolas. La segunda consistió en el reforzamiento del compromiso político del campesinado con las opciones de la izquierda no revolucionaria, a fin de elevar sustancialmente su representatividad en los ayuntamientos y otras instancias de poder. Las mencionadas fórmulas deberían conjugarse con la puesta en práctica de una profunda reforma de la propiedad de la tierra, destinada a poner fin a la injusta distribución que se había ido consolidando en el largo proceso histórico de asentamiento del capitalismo.

Mientras no fuese alcanzado este supremo objetivo los socialistas persistirían en la aplicación de aquellas medidas legislativas que coadyuvasen a la generalización del cultivo directo, acabando así con la utilización de la tierra destinada a la mera percepción de la renta. Pensaban, pues, que garantizando el pleno dominio del cultivador sobre los recursos agrarios se extinguirían aquellas formas de apropiación esencialmente especulativas, concebidas como retardatarias del incremento de la productividad. Con la plasmación de estas medidas, los socialistas confiaban en posibilitar la vigorización numérica y cualitativa de un amplio estrato de campesinos y jornaleros, sólidamente instalado sobre unos niveles de renta visiblemente dignificados y políticamente comprometido con la defensa de la democracia parlamentaria. En consonancia con esto último, los socialistas estimaban asimismo inexcusable la aprobación de una serie de decretos encaminados a la defensa de los pequeños arrendatarios o aparceros, mejorando ostensiblemente las condiciones en las que se efectuaban sus arrendamientos.

Cuando dieron comienzo las discusiones parlamentarias sobre el proyecto de Reforma Agraria, los socialistas no ocultaron su predilección por un modelo expropiatorio tendente al reparto de la tierra entre los colectivos de jornaleros sindicalmente organizados. Manifestaban, de esta manera, una marcada preferencia por el cultivo colectivo y la constitución de explotaciones modernas, eficaces y mecanizadas²⁷. No obstante, a fin de eludir la enconada animadversión mostrada por los radicales y la derecha agrarista hacia un proyecto de Reforma Agraria excesivamente radicalizado, y como consecuencia de su acercamiento táctico

²⁷ Consúltense al respecto: «*Texto taquigráfico de los discursos pronunciados en la Casa del Pueblo de Madrid en la mañana del día 22 de octubre por los camaradas Trifón Gómez y Lucio Martínez*», en *El Obrero de la Tierra*, noviembre de 1933 (semana preelectoral). Véanse asimismo los «*Acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional de Cooperativas de Obreros Agrícolas*», en *El Obrero de la Tierra*, 21 de marzo de 1936. Consúltense asimismo el «*Voto particular presentado al Gobierno por los compañeros Esteban Martínez Hervás, Francisco Zafra, Lucio Martínez Gil y Francisco Soler el 8 de agosto de 1931*», suscrito por los vocales en representación de la FNTT de la Comisión Técnica Agraria encargada de la redacción del proyecto de Ley de Reforma Agraria, Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, *Memoria. II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, (Madrid: Gráfica Socialista, 1932).

a las posiciones de la izquierda republicana, el grupo parlamentario del PSOE mantuvo ulteriormente, durante los debates del proyecto finalmente propuesto por Marcelino Domingo, posturas significativamente más moderadas. Pese a la defensa teórica de un modelo utópico de agricultura colectivizada y mecanizada, los socialistas fueron conscientes de las dificultades técnicas y sociales que desaconsejaban su inmediata ejecución. Optaron, pues, por una solución transaccional y se instalaron sobre una postura ambivalente y pragmática, que abarcaba desde la parcelación de los latifundios en pequeños lotes de tierra hasta la gestión colectivizada de los asentamientos campesinos.

A medida que la gran patronal y la derecha católico-agraria reforzaron sus posiciones de rotunda negación de la Reforma Agraria, la aspiración primordial de la fracción más radicalizada del socialismo consistió en favorecer el acceso al uso y explotación de la tierra de una ingente multitud de jornaleros o campesinos pobres, a quienes se atribuía una capacidad innata en la extracción del máximo rendimiento sobre las tierras cultivadas²⁸. No cabe duda, pues, que los socialistas se aprestaron a la defensa de una legislación laboral a beneficio de los jornaleros y el campesinado en el marco de un régimen democrático-parlamentario. Sin embargo, desde 1934 en adelante, la dirección del poderoso sindicato agrario ugetista supeditó tal modo de proceder al objetivo inexcusable de facilitar el acceso reformista, paulatino y gradualista hacia un sistema de propiedad de la tierra y gestión de los recursos agrarios de carácter enteramente socialista. La intensa dinámica de las luchas agrarias en un marco de libertades y democracia, así como la imparable decantación de la FNTT hacia la defensa prioritaria de los jornaleros, fueron factores decisivos que empujarían al socialismo español hacia la experimentación de un profundo viraje en sus estrategias en torno a la cuestión agraria. Un complejo cúmulo de circunstancias abocó a los socialistas al abandono, al menos parcial, de sus preferencias por la democratización del mundo rural y les condujo a centrar sus esfuerzos en la transformación integral de la agricultura capitalista. Tales matizaciones deberían explicar algunas de las circunstancias en las que se produjo el intenso realineamiento electoral y político del campesinado intermedio. La fuerte capacidad movilizadora ejercida por socialistas y anarquistas sobre los jornaleros de numerosas regiones debió repercutir sobre la permanente reconfiguración de los alineamientos políticos de la sociedad rural española de los años 30. Detengámonos en el análisis de esto último.

²⁸ Consúltense «*Del momento político. ¡Urge la Reforma agraria!*», en *El Socialista*, 5 de enero de 1932. Véase asimismo Paloma BIGLINO, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 320-321.

«ÉXITO JORNALERO» VERSUS «DERECHIZACIÓN CAMPESINA»

La crisis agraria de fines de los años veinte y comienzos de los treinta repercutió muy desfavorablemente sobre el subsector de exportación de productos agrícolas. La caída de los precios de mercado de los principales excedentes agrarios, unida a la elevación de los costes de producción y al ascenso de los salarios pagados a los jornaleros²⁹, provocaron la pérdida de rentabilidad de numerosas explotaciones y el descenso generalizado del beneficio empresarial. Tal situación no afectó exclusivamente a los medianos y grandes propietarios o arrendatarios agrícolas, sino asimismo a una extensa pléyade de pequeños y modestos cultivadores³⁰. Estos últimos, definitivamente orientados hacia una agricultura rentabilista, capitalista y mercantilizada, recurrían con frecuencia cada vez mayor al mercado de trabajo para contratar mano de obra jornalera absolutamente imprescindible en la realización de algunas faenas agrícolas —siembra, escarda, siega, riego, poda de árboles y vides, cava de pies de olivo, recolección de frutos y aceituna, etc.—. En medio de una coyuntura adversa, en la que la elevación de los costes salariales agravaba aún más los efectos depresivos causados por la deflación de los precios de las cosechas, los únicos recursos aún disponibles por los cultivadores agrícolas con los que hacer frente a la caída de sus beneficios consistían en la mecanización de algunas faenas, la mutua cooperación, el abaratamiento de los jornales y la sobreexplotación de la mano de obra asalariada. Tales recursos resultaban absolutamente incompatibles con el espíritu y la finalidad perseguida por las leyes laborales pro-jornaleras, hasta el extremo de concitar entre la práctica totalidad de los cultivadores una actitud de irreductible rechazo a su aplicación. La intransigencia patronal chocó frontalmente con la fortaleza numérica de los inscritos en los sindicatos jornaleros socialistas, provocando el desencadenamiento de una imparable espiral de conflictividad huelguística que alcanzó su cenit el decisivo año 1933.

En este marco de crisis agraria la apuesta del socialismo por el cumplimiento de las leyes pro-jornaleras, por el aumento de las ofertas patronales de empleo y por la Reforma Agraria le reportó la confianza de un abultadísimo conjunto de

²⁹ GUTIÉRREZ BRINGAS, Miguel Ángel, «Un intento de reconstruir una variante del nivel de vida del campesinado: los salarios agrícolas en España, 1756–1935», en Ricardo Robledo (ed.), *Preactas del VIII Congreso de Historia Agraria*, (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1997), pp. 73–90, p. 77; CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier, *Historia económica de la España contemporánea*, (Barcelona: Crítica, 2003), pp. 255–256.

³⁰ GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y GÓMEZ OLIVER, Miguel (coords.), *Historia contemporánea de Andalucía. Nuevos contenidos para su estudio*, (Granada: Junta de Andalucía, 2000), pp. 342–346.

asalariados. Casi desde el momento mismo de su constitución en 1930, y muy especialmente desde la promulgación de las leyes laborales del año 1931, la FNTT socialista creció espectacularmente entre los jornaleros de todo el país. En un brevísimo plazo de tiempo alcanzó un éxito aplastante en las comarcas agrarias donde se concentraba una importante masa de asalariados que sufría el implacable azote del desempleo y los bajos jornales pagados en el campo. Su influencia se expandió con una pasmosa celeridad allí donde predominaba una agricultura comercializada y asentada sobre un desigual reparto de la propiedad de la tierra, o donde prevalecía un tipo de cultivos intensivos que requerían temporalmente el concurso de una considerable cantidad de mano de obra asalariada. Sus efectivos —jornaleros en un 80 por ciento— se agolparon sobre el extenso arco de las regiones agrícolas centro-meridionales y sudorientales de Castilla La Mancha, Andalucía, Extremadura, Levante o Murcia, pasando de los 28.811 afiliados del año 1930 a los 451.377 contabilizados en 1933³¹. En Andalucía la FNTT creció por casi toda su extensión geográfica, incluso a costa de debilitar los tradicionales bastiones de predominio anarquista de las campiñas de Córdoba y Sevilla³².

Con un poderoso sindicato agrícola socialista comprometido con su defensa, la aplicación de la legislación laboral pro-jornalera promulgada a lo largo del año 1931 suscitó un agudo incremento de las tensiones sociales en el campo. Pero sobre todo, y esta es una afirmación que todavía hoy continúa siendo recibida con elevadas dosis de escepticismo, dañó la precaria rentabilidad de la pequeña explotación y perjudicó las estrategias económicas de mutua colaboración, o de búsqueda de complementos salariales, tradicionalmente ensayadas por el campesinado familiar de pequeños propietarios y arrendatarios.

La denominada Ley de Términos Municipales privaba a los grandes propietarios del recurso a la contratación de trabajadores «forasteros», hurtándoles así la posibilidad de continuar instrumentalizándolos en la desarticulación de las huelgas campesinas y la contención de los salarios. Pero además de todo ello la ley de Términos debió dañar las modestas economías de los pequeños propietarios y arrendatarios³³. Sobre todo porque les impidió que continuaran desplazándose

³¹ REDERO SAN ROMÁN, Manuel, «La implantación de la U.G.T. en la II República (1931-1936)», en Julio Aróstegui (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil. Encuentro en Castilla y León*, (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1988), Vol. I., pp. 171-193, p. 182; LUEBBERT, Gregory, «Social Foundations of Political Order in Interwar Europe», en *World Politics*, 39, 4 (1987), pp. 449-478, véase la p. 471.

³² MAURICE, Jacques, *El anarquismo andaluz...*, op. cit., pp. 29-59.

³³ En el otoño de 1932, incluso la Unión de Agricultores salmantina, una liga de pequeños propietarios y arrendatarios que agrupaba al campesinado intermedio de la provincia, elevó sus

periódicamente hacia las comarcas agrícolas con abundancia de ofertas laborales, en busca de un empleo con el que complementar los ingresos obtenidos del cultivo de sus pequeños fundos³⁴. Pese a todo, fueron fundamentalmente los grandes patronos agrícolas los más lesionados por los efectos de su aplicación, hasta un extremo que les condujo a reclamar, y a conseguir, la absoluta derogación de tan denostada norma³⁵.

Los Jurados Mixtos del Trabajo Rural, encargados de la fijación de los salarios, del establecimiento de la duración mínima de los contratos o de la regulación de la jornada laboral, fueron objeto asimismo de interminables disputas entre la patronal y el sindicato jornalero socialista. Estos órganos de arbitraje desbarataron las tradicionales formas de dominio ejercidas por la patronal agrícola sobre la mano de obra jornalera, a la vez que pusieron en manos de esta última —a través sobre todo del nombramiento de presidentes inclinados a la defensa de sus intereses— una valiosa herramienta con la que contrarrestar el desempleo agrícola, elevar los salarios y disminuir la jornada³⁶. Como acabamos de apuntar, la existencia de presidentes acusados de «manifiesta parcialidad», así como la inclinación de aquéllos a favorecer las posiciones de los jornaleros, actuaron como elementos coadyuvantes al alza generalizada de los salarios agrícolas durante los años 1931 y 1932³⁷. Esta última circunstancia debió perjudicar las ya debilitadas economías de aquellos pequeños propietarios o arrendatarios que recurrían

protestas ante el Ministro de Agricultura para impedir la aplicación de la Ley de Términos. Véase Mary VINCENT, *Catholicism in the Second Spanish Republic. Religion and Politics in Salamanca, 1930-1936*, (Oxford: Clarendon Press, 1996), p. 195. En las comarcas agrícolas andaluzas con un extenso censo de pequeños campesinos que acudían temporalmente a las fincas de los medianos y grandes propietarios para ser contratados, la Ley de Términos fue duramente contestada. Al respecto véase MACARRO VERA, José Manuel, *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000), pp. 136-145.

³⁴ En abril y junio de 1932, una amplia representación de los patronos agrícolas de Mancha Real (Jaén), acompañados de algunos jornaleros, reclamaban del Gobernador Civil la derogación de la Ley de Términos, argumentando que provocaba el aumento del paro agrícola al impedir que muchos trabajadores encontrasen empleo en las fincas de otros términos municipales. Véase «*La Mañana*», 27 de abril y 11 de junio de 1932.

³⁵ Véase: PASCUAL CEVALLOS, Fernando, *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1983); LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario, *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*, (Madrid: Ediciones Libertarias, 1995); y COBO ROMERO, Francisco, *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jienense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, (Córdoba: La Posada, 1992).

³⁶ SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*, (Barcelona: Península, 1979), pp. 84-85.

³⁷ COBO ROMERO, Francisco, *Labradores, campesinos...*, op. cit., pp. 160-180.

a la contratación estacional de mano de obra³⁸. Todo parece indicar, pues, que los Jurados Mixtos no fueron denigrados únicamente por la gran patronal, sino igualmente por algunos estratos de campesinos modestos, perjudicados por la ventajosa posición alcanzada por los jornaleros en la negociación de las bases del trabajo agrícola³⁹.

La denominada Ley de Laboreo Forzoso confería a las Comisiones de Policía Rural —conformadas por representantes obreros y patronales— plena capacidad para la asignación obligatoria de jornaleros a los propietarios, cualesquiera que fuesen el tamaño o la importancia de sus explotaciones⁴⁰. Ello provocó, como era de esperar, un gran número de protestas patronales⁴¹. También en este caso cabe deducir que la ley en cuestión perjudicó seriamente las economías familiares de un buen número de pequeños propietarios y arrendatarios. En numerosas localidades jiennenses, por ejemplo, las Comisiones Locales de Policía Rural imponían jornaleros en situación de desempleo incluso a los modestos labradores. Algunos de ellos se quejaban del hecho de tener que admitir mano de obra jornalera durante la recolección de la aceituna, impidiéndoseles de esta forma el tradicional recurso a la ayuda mutua entre grupos familiares próximos, o entre vecinos, tan practicado en las comarcas agrícolas con una abundante presencia de la explotación familiar campesina⁴². En la provincia de Sevilla, el Gobernador

³⁸ La aplicación de numerosas bases de trabajo que contemplaban elevaciones salariales para los jornaleros provocó serios problemas a la ya mermada rentabilidad de las explotaciones sostenidas por una gran cantidad de pequeños propietarios de las comarcas cerealícolas castellano-leonesas. Véase Mary VINCENT, *Catholicism in the Second...*, op. cit., pp. 194-195.

³⁹ Al parecer, en la provincia de Sevilla durante el año 1931, el importe de los jornales agrícolas fue superior al valor del total de los productos cosechados, al menos según se desprende de las manifestaciones hechas por el gobernador civil de la provincia. Véase *El Liberal*, Sevilla, 11 de enero de 1932. En la provincia de Albacete, con una economía netamente agrícola, los salarios pagados a los jornaleros se duplicaron, merced a la actuación de los Jurados Mixtos, durante el primer bienio republicano. Véase: REQUENA GALLEGU, Manuel, «Los Jurados Mixtos de Trabajo en la provincia de Albacete durante la II República», en *Historia Social*, 33 (1999), pp. 97-110.

⁴⁰ Véase: «Decreto Ley de 7 de mayo de 1931 sobre Laboreo Forzoso de tierras por causa de utilidad pública», *Gaceta de Madrid*, 8 de mayo de 1931; «Ley de 23 de septiembre de 1931, de autorización al Gobierno para decretar el Laboreo Forzoso de tierras», *Gaceta de Madrid*, 25 de septiembre de 1931.

⁴¹ Véase *La Mañana*, 24 y 27 de septiembre y 17 de noviembre de 1932. Véase *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 15 de abril de 1932.

⁴² En algunos pueblos de la provincia de Jaén, los alcaldes socialistas prohibían a los pequeños propietarios agrícolas el comienzo de las faenas de recolección de la aceituna hasta tanto no contratasen a un determinado número de jornaleros en paro, aplicando así estrictamente los criterios de la Ley de Laboreo Forzoso. Véase *La Mañana*, 21 y 31 de diciembre de 1932.

Civil se quejaba en 1932 de que las Comisiones locales de Policía Rural estaban sembrando el odio político en las poblaciones rurales⁴³.

Pero la realización más importante de las Cortes del primer bienio republicano consistió en la aprobación, en septiembre de 1932, de la Ley de Reforma Agraria⁴⁴. Para dejar constancia del furibundo rechazo a tan decisiva norma, la patronal salmantina se negó aquel año a realizar las labores de siembra, exhortando a hacer lo mismo a los pequeños propietarios y arrendatarios atezados por un infundado temor a la colectivización de sus tierras⁴⁵. Quizás, para lo que aquí nos interesa, el aspecto más controvertido de la Reforma Agraria consistiese en la inclusión de dos cláusulas expropiatorias que afectaban tanto a las superficies cedidas sistemáticamente en arriendo, independientemente de su tamaño (apartado 12 de la Base 5^a), como a las que formaban parte de los denominados «ruedos» (apartado 10 de la misma Base), integrados por las fértiles tierras próximas al caserío de los pueblos agrícolas. La última de las modalidades de incautación referidas debió alarmar a los pequeños propietarios de las provincias minifundistas del tercio peninsular septentrional, donde predominaban unos términos municipales de reducida extensión en los que se veía amenazada de expropiación una proporción muy elevada del total de sus tierras⁴⁶. De alguna manera, la ley de Reforma Agraria contribuyó a que una considerable proporción de pequeños propietarios o arrendatarios contemplase con angustioso recelo al régimen republicano, y comenzase a sentirse seducida por las soflamas anti-socialistas propaladas por el conservadurismo o la derecha agrarista y católica⁴⁷.

Los negativos efectos provocados por la legislación laboral y la Reforma Agraria sobre las castigadas economías del campesinado intermedio quizá motivasen el surgimiento entre muchos de sus componentes de actitudes de progresiva desconfianza hacia los gobiernos social-azañistas y sus específicas políticas agrarias. La combatividad de los jornaleros, el alza de los salarios o las

⁴³ Véase PASCUAL CEVALLOS, Fernando, *Luchas agrarias...*, op. cit.

⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 21 de septiembre de 1932.

⁴⁵ TUÑÓN DE LARA, Manuel, *Tres claves...*, op. cit., p. 85; SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, *La evolución del campesinado...*, op. cit., p. 96; VINCENT, Mary, *Catholicism in the Second...*, op. cit., p. 195.

⁴⁶ Se consideraban objeto de expropiación las tierras situadas a menos de dos kilómetros de distancia del casco de los pueblos con menos de 25.000 habitantes, siempre y cuando su propietario poseyese en el mismo término municipal tierras con una renta catastral superior a las 1.000 pesetas y no las cultivase directamente. Véase: MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 251-252; *Gaceta de Madrid*, 21 de septiembre de 1932.

⁴⁷ VINCENT, Mary, *Catholicism in the Second...*, op. cit., pp. 193-199; GIL CUADRADO, Luis Teófilo, *El Partido Agrario Español (1934-1936): Una alternativa conservadora y republicana*, Tesis Doctoral Inédita, (Madrid: Universidad Complutense, 2006), pp. 220-224.

más controvertidas cláusulas contenidas en la ley de Reforma Agraria debieron hacerles girar gradualmente en sus preferencias políticas, hasta alinearse con las propuestas de paralización de la Reforma y parcial abolición de la legislación pro-jornalera defendidas por la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y el Partido Republicano Radical⁴⁸.

FRAGMENTACIÓN POLÍTICA CAMPESINA Y POLARIZACIÓN DEL VOTO RURAL

Entre los años 1931 y 1933 se sucedieron toda clase de conflictos en la agricultura de cuantiosísimas poblaciones rurales⁴⁹. Fueron convocadas varias huelgas generales para protestar contra la negativa patronal al cumplimiento de las bases del trabajo o para quebrantar su actitud de boicoteo a los Jurados Mixtos. El fortalecimiento de los sindicatos jornaleros se unió pronto al control mayoritario que los socialistas comenzaron a ejercer sobre una gran cantidad de ayuntamientos repartidos por toda la geografía nacional⁵⁰. El socialismo pasó a

⁴⁸ TOWNSON, Nigel, *La República que no pudo ser. La política del centro en España (1931-1936)*, (Madrid: Taurus, 2002), pp. 239-247.

⁴⁹ Según Malefakis, quien aporta los datos recogidos por el Ministerio de Trabajo, el número de huelgas agrarias en todo el país fue de 85 el año 1931, 198 en 1932 y 448 en 1933. Los datos aportados por el propio sindicato agrícola socialista indican que, entre abril de 1930 y junio de 1932, las distintas uniones sindicales de la FNTT participaron en unas 925 huelgas agrarias. Véase: Malefakis, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 355 y 362. Pese a todo, pensamos que los conflictos laborales realmente registrados en la agricultura debieron ser muchos más. Nosotros hemos contabilizado, en tan sólo cuatro provincias andaluzas (Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla), unas 220 huelgas en 1931, 246 en 1932 y 389 en 1933. Véase: GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, (Jaén: Diputación Provincial, 1990); COBO ROMERO, Francisco, *Labradores, campesinos...*, op. cit.; PÉREZ YRUELA, Manuel, *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*, (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1979); PASCUAL CEVALLOS, Fernando, *Luchas agrarias...*, op. cit.; CARO CANCELA, Diego, *Violencia política...*, op. cit.; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario, *Orden público...*, op. cit.; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario y GIL BRACERO, Rafael, *Caciques contra Socialistas. Poder y conflictos en los ayuntamientos de la República. Granada, 1931-1936*, (Granada: Diputación Provincial, 1997), pp. 223-230; BOSCH, Aurora, «Sindicalismo, conflictividad y política», en A. Bosch; A. M. Cervera; V. Comes Iglesia y A. Girona, *Estudios sobre la Segunda República*, (Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1993), pp. 261-272; HERMIDA REVILLAS, Carlos, *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, (Madrid: Universidad Complutense, 1989); LADRÓN DE GUEVARA FLORES, M. P., *La esperanza republicana. Reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real (1931-1939)*, (Ciudad Real: Diputación Provincial, 1993); MORENO GÓMEZ, Francisco, *La República y la Guerra Civil en Córdoba (I)*, (Córdoba: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, 1982); SEVILLA GUZMÁN, Eduardo, *La evolución del campesinado...*, op. cit.; MAURICE, Jacques, *El anarquismo andaluz...*, op. cit., pp. 347-357.

⁵⁰ Los alcaldes de socialistas favorecían, en períodos de huelga, la paralización de las faenas agrícolas en sus respectivos términos municipales, mostrando asimismo una absoluta connivencia con aquellos jornaleros que coaccionaban a los esquiroleros o a cuantos desoían los llamamientos al cese de la actividad laboral. A su vez, practicaban la detención de aquellos labradores o modestos propietarios que se nega-

identificarse preferentemente con la defensa de los intereses de los asalariados agrícolas, desatendiendo en buena medida sus iniciales preocupaciones por la situación de los pequeños propietarios o arrendatarios. Tan incondicional alianza le reportó indudables éxitos electorales en las circunscripciones mayoritariamente jornaleras, al tiempo que debió enajenarle el concurso político que, al menos de manera efímera, debieron prestarle en las constituyentes de 1931 los pequeños propietarios y el campesinado intermedio.

Tal y como sugiere el contenido del cuadro 1, desde 1933 las derechas católicas y el republicanismo conservador afianzaron mucho más intensamente sus posiciones electorales en aquellas provincias andaluzas en las que se concentraba la mayor parte del campesinado familiar, es decir, allí donde un significativo porcentaje de pequeños propietarios y arrendatarios concurría a los mercados laborales enfrentado a una considerable masa de jornaleros.

Cuadro 1.- Las fluctuaciones del voto entre la izquierda y la derecha Andalucía, 1931-1933. (1931 = 100)

Distritos Electorales	Izquierda y Republica- nos de Izquierda ⁽¹⁾			Derecha, Centro- Derecha, Autoritarios y Fascistas ⁽²⁾			Otros ⁽³⁾		
	1931 ⁴	1933 ⁴	Dife- rencia (%) 1931-33	1931 ⁴	1933 ⁴	Dife- rencia (%) 1931-33	1931 ⁴	1933 ⁴	Dife- rencia (%) 1931-33
Andalucía OR	100,00	80,40	-10,95	100,00	214,29	+27,04	100,00	21,36	-16,09
Andalucía OCC	100,00	75,99	-10,39	100,00	118,17	+8,24	100,00	118,89	+2,15
ANDALUCÍA	100,00	78,50	-10,66	100,00	151,09	+17,63	100,00	56,21	-6,97

Andalucía OR.: Andalucía Oriental – Almería, Granada, Jaén y Málaga (con respecto al total de la población activa agraria: Campesinado familiar, 40,4 %; Jornaleros, 48,1 %). Andalucía OCC.:

ban a cumplir las Bases en materia salarial, o que desobedecían los dictámenes de las Comisiones de Policía Rural estipulando la realización obligatoria de determinadas labores o la aceptación de jornaleros en situación de desempleo. De igual forma, dictaban bandos para garantizar que la mayor parte de los jornaleros en paro fuesen colocados, previa su extracción de la Bolsa de Trabajo, impidiendo la discriminación practicada contra aquellos que pertenecían al sindicato agrícola socialista. Con mucha frecuencia amonestaron a cuantos pequeños labradores se negaban a contratar a los jornaleros previamente asignados, o a los que pretendían llevar a cabo las labores de recolección en sus propiedades según los usos y costumbres de cada lugar, recurriendo al tradicional concurso de sus vecinos. Véase «*La Mañana*», 11 y 26 de junio y 18 y 31 de diciembre de 1932; véase también: «*La Mañana*», 8 de marzo de 1933; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario y GIL BRACERO, Rafael, *Caciques contra Socialistas...*, op. cit., pp. 196-197; FRASER, Ronald, *Escondido. El calvario de Manuel Cortés*, (Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1986), p. 131.

Andalucía Occidental – Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla (con respecto al total de la población activa agraria: Campesinado familiar, 22,1 %; Jornaleros, 69,6 %). Fuente⁵¹: Javier Tusell y otros (1982); Javier Tusell (1971); William J. Irwin⁵² (1991); «*El Debate*»: *Cómo votó España en las elecciones de noviembre de 1933*, domingo, 2 de febrero de 1936; ⁽¹⁾ Agrupación al Servicio de la República, Acción Republicana, Partido Republicano Radical-Socialista, Republicanos Revolucionarios, Partido Socialista Obrero Español, Partido Comunista de España. ⁽²⁾ Partido Republicano Radical, Derecha Liberal Republicana, Acción Nacional, CEDA, Agrarios, Falange Española de las JONS. ⁽³⁾ Republicanos Federales, Republicanos Autónomos, Independientes, etc. ⁽⁴⁾ Números índices, 1931=100. Elaboración propia.

Buena parte del campesinado intermedio se vio agredido por la difícil coyuntura económica nacional e internacional y comenzó a culpabilizar a las izquierdas, y a la mayoría del republicanismo progresista, de las amenazas contenidas en el articulado de la Ley de Reforma Agraria, del intrusismo de los alcaldes socialistas en sus relaciones con los jornaleros y del carácter antieconómico y sectario de la legislación laboral reformista. Como consecuencia de todo ello, giró hacia una defensa instintiva de sus más arraigadas prácticas y comenzó a encauzar su voto hacia el respaldo a las opciones corporativas, tradicionalistas y agraristas propaladas por unas derechas católicas anti-socialistas y ascendentemente antirrepublicanas. Quizás también, empezó a recelar cada vez más de un régimen democrático que había permitido la proliferación de fuertes sindicatos jornaleros de izquierda, había impulsado una Reforma Agraria percibida como «socializante» y expropiatoria y había consentido la aplicación de medidas de signo anticlerical responsabilizadas del irreparable resquebrajamiento padecido por el orden rural tradicional.

El aludido fenómeno cuenta con un indudable respaldo empírico en las comarcas de predominio del pequeño campesinado católico de las regiones del tercio septentrional, en las que persistía una estructura de la propiedad de carácter minifundista⁵³. Sin embargo, recientes análisis han puesto de manifiesto que el acentuado alineamiento político del campesinado intermedio con las posturas corporativistas y tibiamente antiparlamentarias de la derecha agrarista y católica

⁵¹ TUSELL, Javier, (et alii.), *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, (Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982); TUSELL, Javier, *Las elecciones del Frente Popular en España*, (Madrid: Edicusa, 1971).

⁵² IRWIN, William J., *The 1933 Cortes Elections. Origin of the Bienio Negro*, (New York and London: Garland Publishing, 1991), pp. 292-333.

⁵³ Véase: IRWIN, William J., *The CEDA in the 1933 Cortes Election*, PhD Dissertation, (New York: University of Columbia, 1975), pp. 164-186; MARCOS DEL OLMO, María Concepción, *Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República*, (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995), pp. 236-249; ROBLEDO, Ricardo, «El campo en pie. Política y Reforma Agraria», en Ricardo Robledo (ed.), *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, (Barcelona: Crítica, 2007), pp. 3-51.

también fue constatable en las comarcas andaluzas orientales, donde aún persistía una más que destacada representación numérica de pequeños propietarios y arrendatarios (véase el cuadro 2)⁵⁴.

Cuadro 2.- La polarización electoral de los jornaleros y el campesinado intermedio⁵⁵
Coefficientes de Correlación resultantes de las variables comparadas
Provincia de Jaén, 1931-1936

Variables Comparadas	Coefficientes de Correlación		
	Elecciones a Cortes		
	1931	1933	1936
Jornaleros y Voto a la Izquierda o al Centro-Izquierda	+ 0.53	+ 0.73	+ 0.88
Pequeños Propietarios o Arrendatarios y Voto a la Derecha o al Centro-Derecha	+ 0.55	+ 0.71	+ 0.87
Jornaleros y Voto a la Derecha o al Centro-Derecha	- 0.55	- 0.71	- 0.87
Pequeños Propietarios o Arrendatarios y Voto a la Izquierda o al Centro-Izquierda	- 0.53	- 0.73	- 0.88

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, 1931-1936; Archivo de la Diputación Provincial de Jaén; Archivo del Congreso de los Diputados (Madrid); BIRA: Censo campesino de la provincia de Jaén. Diarios: «*El Pueblo Católico*», «*La Mañana*», «*Democracia*», «*El Socialista*», «*La Provincia*». *Elaboración propia.*

No parece demasiado descabellado pensar que las clases medias rurales se mostraron, al menos desde 1933, contrarias al avance del socialismo, al que culpabilizaron de una situación de creciente desorden público y del aumento de la conflictividad huelguística que se propagó por casi toda la agricultura del país.

⁵⁴ COBO ROMERO, FRANCISCO, *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, (Madrid: Biblioteca Nueva, 2003); AYALA VICENTE, FERNANDO, *Las elecciones en la provincia de Cáceres durante la II República*, (Badajoz: Editora Regional Extremeña, 2001).

⁵⁵ Se ha empleado la técnica del «coeficiente de correlación r_{xy} », formalmente conocido como *Coefficiente de Correlación Producto-Momento de Pearson*, o sencillamente *Coefficiente de Pearson*, para establecer la existencia e intensidad de asociación entre dos variables o series de datos. Véase FEINSTEIN, CHARLES H. y THOMAS, MARK, *Making History Count. A primer in quantitative methods for historians*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2002), pp. 76-86. Asimismo, se ha empleado el «*Censo de campesinos*», cuyos apartados «C» y «D» incluían a los pequeños propietarios y arrendatarios de aquellas provincias sobre las que se decretó la aplicación de la Ley de Reforma Agraria de 1932.

Incluso algunos jornaleros, probablemente los trabajadores fijos y los denominados «pegaos» de las cortijadas y los latifundios del sur⁵⁶, orientaron su voto hacia las derechas, respondiendo así a las coacciones que los ricos propietarios debieron ejercer sobre ellos. Pese a lo anterior, puede que este escoramiento derechista del campesinado experimentase un levísimo retroceso en las elecciones de 1936, una vez que el arrinconamiento, verificado desde 1935, de las iniciativas social-católicas concebidas para beneficiar a los pequeños arrendatarios o a los yunteros extremeños⁵⁷ terminase por empujar a muchos de ellos hacia un nuevo apoyo electoral prestado a los republicanos de izquierda⁵⁸.

ÉXODO DEL VOTO CAMPESINO Y DEBILITAMIENTO DEL CENTRO-IZQUIERDA BURGUÉS

Desde el inicio del régimen republicano los socialistas mostraron una sincera voluntad por mejorar el nivel de vida del campesinado de pequeños propietarios, arrendatarios o aparceros. Sin embargo, sus reflexiones teóricas en torno al carácter de la pequeña explotación y el pertinaz pesimismo con el que juzgaban su histórico devenir⁵⁹, provocaron un temprano debilitamiento de los compromisos inicialmente suscritos con aquel colectivo rural. Argumentaban que hasta tanto no hubiese culminado la muy pronosticada extinción de la pequeña explotación

⁵⁶ Los denominados «pegaos» de los cortijos y grandes heredades, es decir, los trabajadores fijos al servicio de los grandes propietarios latifundistas, fueron víctimas del empleo de diversas coacciones por parte de sus empleadores, y quizá giraron hacia la defensa de los partidos de la derecha agrarista y católica. Véase SEVILLA GUZMÁN, Eduardo y PRESTON, Paul, «Dominación de clase y modos de cooptación del campesinado en España: la Segunda República. (Primera parte)», en *Agricultura y Sociedad*, 3 (1977), pp. 147-165.

⁵⁷ El profundo revés sufrido por la fracción social-católica de la CEDA y la frustración de las iniciativas legislativas del ministro Giménez Fernández a favor de los arrendatarios y los yunteros se unió a la pésima gestión del problema triguero llevada a cabo por los ministros de la Minoría Agraria —Velayos y Martínez de Velasco—, en perjuicio de los pequeños productores de las regiones predominantemente cerealícolas. Todo ello tuvo un evidente coste electoral para las derechas agraristas. Véase: MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 400-405; GIL CUADRADO, Luis Teófilo, «Hacia una república conservadora: el programa político del Partido Agrario Español», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V., Historia Contemporánea, 18 (2006), pp. 187-206, véanse las pp. 195-196.

⁵⁸ Véase: VELASCO GÓMEZ, José, *La Segunda República en Málaga*, (Málaga: Agora, 2008); ROMERO ROMERO, Fernando, *Alcalá del Valle. República, Guerra Civil y represión, 1931-1946*, (Granada: Tréveris, 2009).

⁵⁹ Véanse al respecto las resoluciones adoptadas por la Federación Internacional de Trabajadores de la Tierra (F.I.T.T.) —creada en 1920—, en el congreso celebrado en Estocolmo el mes de julio de 1931. Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, *Memoria. II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, Edición facsímil, (Jaén: Universidad de Jaén, 2000), pp. 357-361 y 378-379.

campesina, condenada a sucumbir frente al empuje imparable y la superior competitividad de la gran propiedad mecanizada, no quedaba otra solución que considerar a los humildes arrendatarios y aparceros como trabajadores rurales, pertrechados con la tierra como único instrumento de trabajo. No obstante, mientras todos ellos subsistiesen serían susceptibles de ser atraídos a la órbita del socialismo, gracias a las ofertas ejemplarizantes del cooperativismo y a la sustancial mejora de sus contratos⁶⁰.

Por su parte, los pequeños partidos de la izquierda burguesa —Acción Republicana y el Partido Republicano Radical-Socialista principalmente— dieron reiteradas muestras de apoyo a la puesta en marcha de una completa reestructuración del sector agrario, con la que pretendían dotar de una firme base social al régimen democrático. Todos ellos estaban convencidos de la urgente necesidad de acometer iniciativas legislativas de profundo calado, que hiciesen posible un reparto más igualitario de los recursos agrícolas y cooperasen a la configuración de un segmento de pequeños propietarios o arrendatarios reconfortado, optimista y dispuesto a incrementar la productividad y la rentabilidad de sus explotaciones. Para ello era necesario mejorar las condiciones en las que se llevaba a efecto el aprovechamiento de sus tierras. Abogaban, pues, por una sustancial reducción de los arrendamientos, querían resarcir a los arrendatarios de los gastos desembolsados en la mejora de las tierras que cultivaban y pensaban que había que facilitarles el acceso a la propiedad de las mismas. Confiaron asimismo en la puesta en pie de instituciones de crédito que auxiliasen al pequeño campesinado y se mostraron dispuestos a promover la creación de escuelas técnicas que lo capacitasen para el desarrollo de una práctica agrícola eficiente y rentable. Además, tanto los radical-socialistas como los azañistas estuvieron comprometidos desde el primer instante con un proyecto de Reforma Agraria que parcelase los latifundios, garantizase el acceso del pequeño campesino al cultivo y aprovechamiento de la tierra y contribuyese a la dinamización del sector agrario mediante su modernización técnica y su parcial mecanización⁶¹. El compromiso de los radical-socialistas con la defensa de los intereses específicos de la clase media-baja rural cobró un perfil más nítido con la creación, en abril de 1932, de la denominada *Alianza Nacional de Labradores*, una iniciativa que nunca gozó de suficiente arraigo. Inspirada por Félix Gordón Ordás, fue concebida como una organización exclusivamente profesional, que se

⁶⁰ Al respecto consúltese: «*Los trabajadores de la tierra. (Texto taquigráfico de los discursos pronunciados en la Casa del Pueblo de Madrid en la mañana del día 22 de octubre por los camaradas Trifón Gómez y Lucio Martínez)*», Véase *El Obrero de la Tierra*, noviembre de 1933 (Semana preelectoral).

⁶¹ Véase AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, (Madrid: Comunidad de Madrid, 2006), pp. 101-103 y 189-196.

proponía agrupar a los «arrendatarios, colonos, aparceros, pequeños propietarios y ganaderos» para contrarrestar el extremismo de los socialistas. Mediante su constitución, los radical-socialistas se proponían mejorar la condición económica del campesinado a fin de robustecer la existencia de una clase de cultivadores prósperos y esforzados, que dotase de estabilidad política al medio rural y lo preservase de los extremismos provenientes tanto del agrarismo tradicionalista como del sindicalismo de inspiración marxista o anarquista⁶².

La alianza parlamentaria que los socialistas mantuvieron con los republicanos de izquierda durante el primer bienio se tradujo en la promoción de algunas medidas para aliviar la penosa situación de los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros. Los primeros gobiernos social-azañistas llevaron a cabo una meritoria labor en la dirección apuntada, y entre los meses de julio y octubre de 1931 dictaron dos importantes decretos que permitían revisar los contratos de arrendamiento —a los solos efectos de la reducción del precio— y solicitar el aplazamiento en el pago de la renta. Otras medidas venían a prohibir la rescisión de los contratos de arrendamiento —excepto por la desatención del cultivo o el impago de la renta—, con el propósito de contrarrestar la temida oleada de desahucios que podría desencadenar una propuesta de Reforma Agraria que perjudicase a las tierras indirectamente cultivadas⁶³. Además, socialistas y azañistas se comprometieron a promover la elaboración de leyes destinadas a la definitiva abolición de los denominados «foros» y «rabassas», aún cuando poco o nada se hiciese al respecto de esto último a lo largo de casi toda la República⁶⁴. De hecho, el proyecto de Ley de Arrendamientos defendido por el ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, estipulaba el carácter irredimible de la aparcería (de la que la rabassa era una específica variedad) y le otorgaba un trato de inferioridad frente al arrendamiento⁶⁵. Parecidos y pobres resultados conocieron las gestiones orientadas

⁶² AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa...*, op. cit., pp. 191-192.

⁶³ MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., p. 200.

⁶⁴ En Cataluña, algunos decretos del gobierno central sobre revisión a la baja de las rentas de la aparcería perjudicaron a los rabasaires en pleno proceso de presentación de solicitudes ante los juzgados, durante el año 1931. Véase: BALCELLS, Albert, *El problema agrario en Cataluña: la cuestión rabassaire, 1890-1936*, (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1980), pp. 134-136; CABO VILLAVERDE, Miguel, *O Agrarismo*, (Vigo: A Nosa Terra, 1998), p. 206 y *A integración política do pequeno campesiñado: o caso galego no marco europeo, 1890-1939*, Tese de Doutoramento, (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1999).

⁶⁵ BALCELLS, Albert, *El problema agrario...*, op. cit., pp. 153-154; POMÉS, Jordi, *La Unió de Rabassaires. Lluís Companys i el republicanisme, el cooperativisme i el sindicalisme pagès a la Catalunya dels anys vint*, (Barcelona: Publicacions de l'abadia de Montserrat, 2000).

a la restitución a los ayuntamientos de las tierras comunales y las «corralizas»⁶⁶, que desde el siglo XIX fueron usurpadas o privatizadas por las pujantes oligarquías locales. Los socialistas de las regiones del norte —Navarra⁶⁷ y Aragón⁶⁸, sobre todo—, cosecharon rotundos fracasos en sus pretensiones por lograr la devolución de las «corralizas» a los ayuntamientos, para que éstos procediesen a repartirlas a beneficio de los jornaleros y los muy pequeños propietarios o arrendatarios⁶⁹. Apenas casi nada se consiguió, asimismo, en todo lo concerniente al rescate de bienes comunales y tierras de propios que históricamente habían beneficiado a los humildes campesinos y a los pequeños propietarios o arrendatarios de cada localidad⁷⁰.

⁶⁶ El término designa aquellas extensiones de terreno de muy diferente tamaño pertenecientes originariamente al común de los vecinos de una localidad y tradicionalmente aprovechadas por los jornaleros y campesinos pobres. Los procesos desamortizadores condujeron, a lo largo del siglo XIX, a la venta y privatización de las «yerbas y aguas» de los mencionados terrenos comunales. En la mayor parte de las corralizas privatizadas se produjo la enajenación de los aprovechamientos, aún cuando quedase exceptuado de la privatización el terreno sobre el que se asentaban. Pese a que muchos corraliceros legalizaron su situación jurídica mediante la inscripción de sus tierras en los Registros de la Propiedad, el campesinado de muy pequeños propietarios y jornaleros siempre reclamó la restitución de este patrimonio a los pueblos, pues consideró que tales apropiaciones se hicieron de manera fraudulenta y constituyeron un expolio del patrimonio vecinal. Véase: GASTÓN, José Miguel, *¡Vivan los comunes! Movimiento comunero y sucesos corraliceros en Navarra (1896-1930)*, (Tafalla: Txalaparta, 2010). MAJUELO GIL, Emilio, *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, (Pamplona: Gobierno de Navarra, 1989), pp. 59-60.

⁶⁷ Véase: MAJUELO GIL, Emilio, *Luchas de clases...*, op. cit., pp. 59-60 y 191 y MAJUELO GIL, Emilio, *La II República en Navarra. Conflictividad agraria en la Ribera Tudelana, 1931-1933*, (Pamplona: Pamiela, 1986); *El Obrero de la Tierra*, 4 de marzo de 1933; GASTÓN AGUAS, José Miguel, *Justicia y tierra: conflictividad agraria en Peralta durante la Segunda República*, (Tafalla, Nafarroa: Alaffaylla Kultur Taldea, 1995); BLINKHORN, Martin, «Land and Power in Arcadia: Navarre in the early twentieth century», en Ralph Gibson and Martin Blinkhorn (eds.), *Landownership and Power in Modern Europe*, (New York: Harper Collins Publishers, 1991), pp. 216-234.

⁶⁸ La desamortización de bienes municipales y «corralizas de propios» en algunas comarcas aragonesas puede verse en SABIO ALCUTÉN, Alberto, *Tierra, comunal y capitalismo agrario en Aragón (1830-1935)*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2002), pp. 320-335.

⁶⁹ En algunos pueblos de la comarca zaragozana de «Las Cinco Villas», donde históricamente se habían registrado manifestaciones de protesta colectivas a favor de la recuperación de los comunales a beneficio de los jornaleros y campesinos pobres, todavía a mediados de 1933 continuaban suscitándose disputas en torno a esta cuestión. Véase: LUCEA, Víctor, *Dispuestos a intervenir en política. Don Antonio Plano Aznárez: Socialismo y Republicanismo en Uncastillo (1900-1939)*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2008), pp. 234-237.

⁷⁰ Tan sólo a fines de junio de 1936 dieron comienzo las sesiones parlamentarias para la discusión del ansiado proyecto socialista que debía culminar en la «Ley de Rescate de Bienes Municipales». Véase: *El Obrero de la Tierra*, 4 y 11 de julio de 1936; MARTÍNEZ GIL, Lucio, *Aspectos de la vida rural en España*, (Madrid: Gráfica Socialista, Biblioteca Tiempos Nuevos, 1935), pp. 48-50; «Rescate

Pero lo peor de todo fue la tónica de descoordinación e ineficacia que presidió los debates parlamentarios encaminados a la aprobación, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Reforma Agraria, de una específica ley de arrendamientos. En el proyecto inicial auspiciado por la coalición social-azañista se recogían algunas de las reivindicaciones largamente acariciadas por el colectivo de los arrendatarios. En aquel proyecto se contemplaban, entre otras, las siguientes disposiciones: disminución del precio del arrendamiento para que no excediese el 5 por ciento de la renta catastral; restitución al arrendatario, en caso de rescisión del contrato, del valor de las mejoras introducidas en los predios; establecimiento de un plazo mínimo de seis años para la duración de los contratos y derecho de retracto a favor del arrendatario en el supuesto de la venta de la finca. Asimismo, se estipulaba una importantísima vía de «acceso a la propiedad», consistente en la prerrogativa, otorgada al arrendatario que viniese cultivando la misma tierra durante más de veinte años, de obligar al propietario a vendérsela a un precio veinte veces superior al líquido imponible⁷¹. La importancia del proyecto se veía acrecentada en la medida en que debería beneficiar a miles de arrendatarios situados en aquellas provincias para las que no había sido prevista la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, al menos en lo relativo a la expropiación de tierras y el asentamiento de campesinos.

Cuando en julio de 1933 se sometió a discusión parlamentaria el proyecto de arrendamientos presentado por el ministro Marcelino Domingo, los obstáculos para su aprobación aparecieron por doquier. La apatía de los diputados azañistas se unió a las profundas vacilaciones en torno a la defensa de los pequeños arrendatarios que mortificaban a los radicales. También medió la sempiterna fragmentación padecida por los radical-socialistas y la escasa sensibilidad hacia estos asuntos revelada por la mayoría de todos ellos —en una significativa proporción provenientes de distritos urbanos—. Muchas de las mencionadas cláusulas fueron modificadas por la presión de los diputados de la minoría agraria, quienes se proponían poner fin a una generalizada situación de impago de las rentas y acabar con las incertidumbres sobre su precio que causaban una desastrosa desvalorización de la tierra⁷². La desidia —o la incompetencia— de los diputados azañistas

de bienes comunales. Discurso del secretario de la Federación, camarada Zabalza, en las Cortes, al discutirse la totalidad del proyecto», en El Obrero de la Tierra, 11 de julio de 1936.

⁷¹ MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 312-316.

⁷² Ricardo Robledo señala que la Ley de Arrendamientos de 1935, aprobada bajo los auspicios de un gobierno de centro-derecha, trató de poner fin a la situación de impago de la renta a la que condujeron los decretos a favor de los arrendatarios dictados en 1931 por los gobiernos social-azañistas. De alguna manera, las derechas agraristas devolvían la confianza al importante colectivo de

y el cansancio acumulado tras largas e ininterrumpidas sesiones terminaron por aliarse con las profundas fracturas que aquejaban a los radical-socialistas. Todo este cúmulo de adversidades acabó dando al traste con las pretensiones más reformistas del proyecto de ley en cuestión⁷³. Pero lo peor de todo fue que la precipitada caída del gobierno de Azaña, en septiembre de 1933, arruinó las posibilidades de aprobación de una ley de arrendamientos que habría contribuido a reforzar el «maridaje» político débilmente esbozado entre el republicanismo progresista y los intereses de un significativo número de pequeños arrendatarios.

Tampoco se pusieron en marcha por parte de los gobiernos social-azañistas políticas específicas encaminadas a asegurar la rentabilidad de la pequeña explotación agrícola, tales como la creación de instrumentos bancarios⁷⁴ orientados hacia la concesión de créditos blandos o préstamos hipotecarios ventajosos, con los que aquélla pudiese hacer frente de manera exitosa a los efectos depresivos causados por el incremento de las deudas, el alza salarial o la disminución del valor de las cosechas⁷⁵. Y desde luego no hubo una política clara de regulación de los mercados, consistente en la imposición de precios de garantía, la suscripción de ventajosos pactos comerciales con el exterior, la aplicación de medidas proteccionistas o la ordenación regulada de los centros de distribución y consumo en beneficio del mantenimiento de cotizaciones verdaderamente remuneradoras para el conjunto de los modestos cultivadores⁷⁶.

propietarios (grandes, medianos e incluso pequeños) que practicaban el arrendamiento sistemático de sus tierras. Véase: ROBLEDO, Ricardo, «El campo en pie...», op. cit., pp. 27-32. MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 112-113.

⁷³ Véase: TOWNSON, Nigel, *La República que no pudo...*, op. cit., pp. 214-215; AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa...*, op. cit., pp. 264-266; MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 313-316.

⁷⁴ Todavía a la altura de los meses finales del año 1933, el Comité Nacional de la FNTT continuaba reclamando la urgente constitución de un Banco Nacional Agrícola. Entre las resoluciones adoptadas por el máximo órgano del sindicato agrario socialista en su reunión de 9 y 10 de septiembre de aquel año se encontraba la siguiente: «*El Comité de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra declara que es de urgente necesidad la creación del Banco Nacional Agrícola, aunque a ello se opongan los informes que emita la Banca privada*», véase «*Reunión del Comité Nacional de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra*», en *El Obrero de la Tierra*, 16 de septiembre de 1933. Pero lo peor de todo es que esta misma reclamación la seguía haciendo el secretario general de la FETT, Ricardo Zabalza, en su intervención ante las Cortes del día 1 de julio de 1936. Véase «*Intervención de Ricardo Zabalza en la sesión de Cortes de 1 de julio de 1936*», texto reproducido por Manuel Tuñón de Lara, *Tres claves...*, op. cit., p. 210. Véase también: GIL CUADRADO, Luis Teófilo, «*Hacia una República...*», artículo citado, p. 196.

⁷⁵ Véase MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit. p. 275.

⁷⁶ Fueron las coaliciones radical-cedistas las que, a partir del año 1934, procedieron a una intensificación de las medidas legislativas tendente a poner fin a la constante caída de los precios de

Desde tales perspectivas puede entenderse mejor la dispersión y la parcial reorientación que experimentó el voto del campesinado familiar, al transitar desde una inicial posición de lealtad con los partidos de la izquierda o el centro-izquierda hacia otra de progresivo distanciamiento con respecto a los mismos, probablemente motivado por la frustración experimentada por aquél ante las decisiones —o las omisiones— en materia de política agraria adoptadas por estos últimos. Las preferencias electorales de numerosos arrendatarios y pequeños propietarios debieron iniciar en 1933 un éxodo vacilante e irreparable, que las condujo desde el apartamiento de la fidelidad inauguralmente otorgada a los partidos republicanos de la izquierda y el centro-izquierda⁷⁷, hasta un acercamiento y un respaldo en ascenso dispensados a la derecha católico-agraria y el republicanismo más conservador (véase el cuadro 3)⁷⁸.

Cuadro 3.- Coeficientes de regresión entre distintas variables y las principales tendencias ideológicas. Elecciones a Cortes, 1933

VARIABLES	Izquierda	Centro-Izquierda	Centro-Derecha	Derecha
Mano de obra agrícola estacional	2.923	2.295	0.186	-0.990
Minúsculos cultivadores agrícolas (≤ 1 ha.)	0.417	0.882	0.346	-1.106
Pequeña explotación campesina (1-10 has.)	0.720	3.235	1.168	1.250
Medianos propietarios (11-100 has.)	-0.003	-1.159	-0.223	1.089
Grandes propietarios (más de 100 has.)	-0.949	-0.155	-0.0353	3.412

Fuente: Sara SCHATZ, «Democracy's breakdown and the rise of fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6», en *Social History*, 26, 2 (2001), pp. 145-165, p. 155. *Elaboración propia.*

VOTOS CAMPESINOS PARA COMBATIR AL SOCIALISMO

Para frenar el derrumbe de las viejas formas del patronazgo y la deferencia campesina, desde comienzos del siglo XX los discursos del agrarismo redoblaron

los cereales en el mercado interno. Véase al respecto: PALAFOX, Jordi, *Atrazo económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936*, (Barcelona: Crítica, 1991), pp. 240-249.

⁷⁷ En noviembre de 1933, las candidaturas socialistas y comunistas obtuvieron el apoyo del 22, 5 % de los votantes, mientras las de la izquierda republicana tan sólo alcanzaron el apoyo del 13,5 % de los votantes. Véase: AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa...*, op. cit., p. 302.

⁷⁸ Véase SCHATZ, Sara, «Democracy's breakdown and the rise of Fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6», en *Social History*, 26, 2 (2001), pp. 145-165, p. 155; LUEBBERT, Gregory, «Social Foundations...», artículo citado, pp. 471-472.

sus componentes interclasistas y corporativistas. Diseñaron un idílico universo bucólico y rural donde se albergaban los principios morales y espirituales de la religión, la familia y el orden, considerados como elementos imprescindibles para hacer frente a la inmoralidad y la degradación propias de la vida urbana y el capitalismo individualista. El sindicalismo de cuño católico alcanzó éxitos muy perceptibles entre el campesinado desde la segunda década del siglo XX, construyendo una tupida red de cooperativas agrícolas y ahondando en un mensaje exaltador de la pequeña propiedad⁷⁹. Pero su influencia se expandió asimismo entre un apreciable número de jornaleros, minúsculos propietarios y muy humildes arrendatarios⁸⁰.

Con la inauguración del régimen republicano, la ya muy densa red de sindicatos mixtos de inspiración católica que había ido solidificándose desde la segunda década del siglo XX retomó nuevos bríos. Quizás este último fenómeno se vio impulsado por la oleada de radicalización campesina que desencadenaron las políticas reformistas de regulación de los mercados laborales, la puesta en marcha del proyecto de Reforma Agraria, la crisis agraria internacional y el estrepitoso desplome de los precios del trigo acontecido a partir del año 1932. Todas estas circunstancias allanaron el camino al resurgimiento entre las derechas católico-agraristas de una estrategia política y un pensamiento de corte acentuadamente tradicionalista y antimoderno. Esta estrategia y este pensamiento, encarnados en la denominada Acción Nacional y posteriormente en la CEDA, se instalaron sobre la defensa del catolicismo más conservador, la exaltación de un agrarismo idealizado con el que hacer frente al carácter revolucionario y «colectivista» del socialismo y la sublimación de la pequeña propiedad como pilar sustentador de una armoniosa y divinizada sociedad rural. La conformación de numerosas Corporaciones y Ligas Agrarias de inspiración eminentemente pro-patronal y el temprano encadenamiento de muchas de ellas a la tupida red de secciones provinciales de Acción Popular y la Confederación Nacional Católico Agraria (CNCA), hicieron posible que el recio entramado del sindicalismo católico sirviese una vez más para garantizar la cooptación ideológica del pequeño campesinado. La acertada utilización por parte de Acción Popular-CEDA de la defensa de un catolicismo esencialista, llamado a contener el avance del ateísmo y hacer retroceder el «odio

⁷⁹ Véase: GARRIDO, Samuel, *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*, (Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1996), pp. 48-59; y «El cooperativismo agrario español del primer tercio del siglo XX», en *Revista de Historia Económica*, 13, 1 (1995), pp. 115-144; MAJUELO GIL, Emilio y PASCUAL BONIS, Ángel, *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*, (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1991).

⁸⁰ GARRIDO, Samuel, *Treballar en comú...*, op. cit., pp. 217-225.

de clase» pretendidamente sembrado por las medidas laborales de la conjunción republicano-socialista, dotó de una enorme eficacia a las multitudinarias campañas antigubernamentales orquestadas por la derecha católico-agrarista durante los primeros años de la República⁸¹.

El rechazo de la Reforma Agraria se convirtió desde el primer instante en uno de los componentes básicos del discurso anti-izquierdista empleado con pasmosa desenvoltura por la derecha católico-agraria y la propia CEDA. Esta última y la tupida red de organizaciones sindicales de la CNCA⁸² agrupada en su entorno expusieron sus propios puntos de vista acerca del modelo de reformismo agrario que anhelaban. Según manifestaban en un tono agrio y catastrofista, la ley de Reforma Agraria finalmente aprobada privilegiaba las pretensiones colectivistas de los socialistas, extirpaba de raíz la confianza de los productores, atentaba contra los sagrados derechos a la propiedad privada, provocaba la desvalorización de la riqueza rústica, desanimaba las inversiones en detrimento de la productividad e impedía el pleno arraigo de la pequeña explotación familiar. Para contrarrestar sus efectos, la dirección nacional de la CEDA aspiraba a llevar a cabo un programa de reformas socio-económicas en la agricultura basado en los siguientes presupuestos: aseguramiento de un tipo de crédito agrícola «rápido y barato»; política comercial destinada a la obtención de precios remuneradores en los mercados; política de reforma agraria que crease pequeños propietarios y patrimonios familiares; fomento de la producción para elevar la riqueza agrícola y asegurar el desarrollo económico nacional; defensa de la propiedad privada y la explotación campesina; asentamiento campesino sobre las tierras mal cultivadas y mejora integral de las bases del arrendamiento⁸³.

La difusión de un programa de estas características debió resultar atractiva para una multitud de pequeños propietarios y arrendatarios predominantemente católicos de las regiones septentrionales de Castilla y León, Asturias, Aragón⁸⁴ o

⁸¹ Véase: VINCENT, Mary, *Catholicism in the Second...*, op. cit., pp. 180-183 y 192-196; LOPEZ MARTÍNEZ, Mario, *Orden público y luchas...*, op. cit., pp. 94-97; ÁLVAREZ REY, Leandro, *La derecha en la II República: Sevilla, 1931-1936*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993), pp. 298-302; GIL CUADRADO, Luis Teófilo, *El Partido Agrario...*, op. cit., pp. 237-243; SCHATZ, Sara, «Democracy's breakdown...», artículo citado, p. 155.

⁸² CASTILLO, Juan José, *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*, (Madrid: Ministerio de Agricultura, 1979), pp. 374-376.

⁸³ MONTERO, José R., *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, (Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1977), vol. II, pp. 166-167; IRWIN, William J., *The CEDA in the...*, op. cit., pp. 69-83.

⁸⁴ Véase: GERMÁN ZUBERO, Luis, *Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1985), pp. 283-303.

La Rioja. Casi todas ellas se convirtieron en los más poderosos bastiones del éxito arrollador obtenido por la derecha agrarista, en coalición con el republicanismo moderado del Partido Radical, durante las elecciones de noviembre de 1933. En aquella ocasión, la CEDA exhibió en todo momento una imagen de partido interclasista, a la vez que articuló exitosamente un discurso agrario que sublimaba las esencias católicas y las virtudes espirituales del campesinado intermedio⁸⁵.

A todo ello añadió unas indiscutidas credenciales de partido comprometido con la defensa a ultranza de los intereses específicos del campesinado de modestos propietarios, arrendatarios o aparceros. Haciéndose eco de la galopante crispación manifestada por estos últimos ante los efectos deflacionarios de la crisis, la inseguridad provocada por las leyes laborales y la amenaza contenida en algunas cláusulas de la ley de Reforma Agraria, les anunció su intención de acometer medidas que ayudasen a mejorar la rentabilidad de sus explotaciones. Entre todas ellas destacaban las siguientes: reducción de impuestos, derogación de las leyes de Términos Municipales y Laboreo Forzoso, créditos baratos, creación de cooperativas y protección de los principales productos agrícolas de la competencia exterior⁸⁶.

La decidida apuesta de la derecha católica por el fomento de la agricultura y la defensa corporativa de los productores hizo posible que los candidatos «cedistas» alcanzasen sonoros éxitos en 1933, y no únicamente en las regiones de predominio del pequeño campesinado católico, sino asimismo en algunas provincias del sur peninsular con una fuerte presencia jornalera⁸⁷ que habían prestado un sustancioso apoyo electoral a los republicanos de izquierda y a los socialistas en las consultas del año 1931 (véase el cuadro 4)⁸⁸.

⁸⁵ Véase: PIERCE, Samuel M., *Political Catholicism in Spain's Second Republic (1931-1936): The Confederación Española de Derechas Autónomas in Madrid, Seville, and Toledo*, PhD Dissertation, (Gainesville: University of Florida, 2007).

⁸⁶ Véase: IRWIN, William J., *The CEDA in the...*, op. cit., pp. 76-77.

⁸⁷ En distritos con una fuerte presencia anarquista, como en la provincia de Cádiz, la derecha católica empleó un lenguaje catastrofista para dirigirse a los obreros agrícolas, culpabilizando a las agrias disputas laborales del primer bienio promovidas por la CNT y la FNTT, y al «odio de clase» que las envolvió, de la supuesta situación de marginación laboral, desempleo y miseria padecida por muchos de aquéllos. Véase: IRWIN, William J., *The 1933 Cortes Elections...*, op. cit., pp. 155-156.

⁸⁸ Véase: IRWIN, William J., *The CEDA in the...*, op. cit.; COBO ROMERO, Francisco, *De campesinos...*, op. cit.; REES, Tim, «Agrarian power and crisis in southern Spain: the province of Badajoz, 1875-1936», en Ralph Gibson and Martin Blinkhorn (eds.), *Landownership and Power...*, op. cit., pp. 235-253; ROSIQUE NAVARRO, Francisca, *La Reforma Agraria en Badajoz durante la II República. (La respuesta patronal)*, (Badajoz: Diputación Provincial, 1988), pp. 300-302; AYALA VICENTE, Fernando, *Las elecciones en la provincia...*, op. cit.

**Cuadro 4.- Las elecciones de 1933 en las provincias latifundistas
con predominio jornalero socialista.**

Porcentaje de votos válidos obtenido por cada una de las candidaturas

Distrito Electoral	Comunistas	Socialistas	Republicanos de Izquierda	Republicanos de Centro	Coalición Anti-marxista*	Otras Derechas	Total
Cáceres	0,8	33,9	1,5	—	62,7	—	99,9
Granada	0,1	39,7	2,2	—	58,0	—	100,0
Ciudad Real	—	30,9	—	—	54,3	14,8	100,0
Jaén	1,9	43,1	—	0,4	54,1	—	99,5
Albacete	0,3	30,3	6,0	—	51,2	9,4	97,2
Badajoz	0,6	48,5	0,6	—	50,3	—	100,0

Fuente: William J. IRWIN (1975 y 1991)⁸⁹. * Coalición mayoritariamente integrada por Radicales, Conservadores, Agrarios y Cedistas. *Elaboración propia.*

Pese a que, durante el transcurso del primer bienio, los minoritarios y fragmentados partidos republicanos de izquierda promovieron la promulgación de medidas legislativas favorecedoras de los intereses de los pequeños propietarios y arrendatarios, no es menos cierto que el incondicional respaldo que otorgaron a la Reforma Agraria y a la legislación laboral pro-jornalera les privó del voto de la mayor parte de todos ellos. La CEDA y el catolicismo agrario no se quedaron a la zaga en la disputada conquista del apoyo electoral del campesinado familiar. De hecho, la alianza del catolicismo social con otras formaciones agraristas de carácter tradicionalista o monárquico hizo posible la puesta en pie de multitudinarias campañas de agitación, en las que se combinaba eficazmente la denuncia de la legislación anticlerical con el furibundo rechazo a las políticas de reformismo agrario de los gobiernos social-azañistas⁹⁰.

⁸⁹ IRWIN, William J., *The 1933 Cortes Elections...*, op. cit., p. 149 y *The CEDA in the...*, op. cit., p. 222.

⁹⁰ La Minoría Agraria (que contó con la colaboración de importantes formaciones patronales agraristas y de la propia Acción Nacional) puso en marcha en octubre de 1931 una campaña para lograr la rectificación del proyecto constitucional y suprimir los artículos que hacían referencia a la separación entre Iglesia y Estado y al carácter aconfesional de la República. En estos actos —algunos de ellos multitudinarios como el de Palencia, que contó con la presencia de unas 20.000 personas— se conjugaba la denuncia del carácter anticlerical del gobierno con la reivindicación de los valores cató-

El clima de creciente tensión social y huelguística que caracterizó el periodo 1931-1933, el ruinoso desplome de los precios del trigo acontecido desde 1932 en adelante y los efectos perniciosos de la crisis agraria, se convirtieron en factores determinantes en la oscilación del comportamiento electoral del campesinado intermedio. Todos ellos acabarían facilitando su escoramiento hacia el respaldo otorgado a una derecha católico-agraria comprometida con la severa rectificación —cuando no la total abrogación— de la legislación laboral reformista, la paralización de la Reforma Agraria y la neutralización o el aniquilamiento de los socialistas y sus poderosos sindicatos jornaleros⁹¹.

1936: DESOLACIÓN CAMPESINA Y DECANTACIÓN «GOLPISTA» DE LA BURGUESÍA AGRARIA

Los resultados electorales de febrero de 1936 revelaron la pírrica victoria alcanzada por las izquierdas. Izquierdas y derechas incrementaron sus respectivos apoyos electorales, en parte debido a la mayor participación —un 28 % de abstención frente al 32,6 % registrado en noviembre de 1933—. Las izquierdas recibieron unos 700.000 votos más que en las anteriores elecciones —en su mayoría provenientes de los anarquistas—, mientras que las derechas recolectaron unos 600.000 nuevos sufragios —aproximadamente la mitad de quienes habían votado a los radicales en 1933—. El cómputo final arrojó una situación muy próxima al empate técnico, pues de casi diez millones de votantes un 47,2 por ciento votó por el Frente Popular, mientras que un 45,7 por ciento lo hizo por las derechas. Las derechas volvieron a alzarse con un indiscutido triunfo en las regiones centro-orientales y del tercio septentrional donde abundaba la presencia del campesinado familiar católico, aún cuando obtuvieron significativos apoyos en otras muchas circunscripciones de la mitad meridional⁹². Incluso en algunas provincias del sur

licos y tradicionales del mundo agrario y campesino. Véase GIL CUADRADO, Luis Teófilo, *El Partido Agrario Español...*, op. cit., pp. 221-224.

⁹¹ Fernando del Rey sugiere que existen indicios probatorios de la presencia, en las asociaciones patronales católico-agrarias de signo conservador, de una elevada proporción de pequeños propietarios que recurrían ocasionalmente a la contratación de mano de obra jornalera, y que se vieron negativamente afectados por la legislación laboral reformista y las intromisiones de los alcaldes socialistas en el mercado de trabajo agrícola. En otros casos provinciales ha sido detectado un fenómeno idéntico. Véase: DEL REY, Fernando, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, (Madrid: Biblioteca Nueva, 2008), pp. 286-289; COBO ROMERO, Francisco, *Labradores, campesinos...*, op. cit., pp. 65-68.

⁹² Véase: AVILÉS FARRÉ, Juan, *La izquierda burguesa...*, op. cit., pp. 388-390; GIL ROBLES, José María, *No fue posible la paz*, (Barcelona: Ariel, 2006 – edición conmemorativa), (1ª edición, Barcelona: Ariel, 1968), pp. 523-526; PAYNE, Stanley G., *La primera democracia española. La Segunda República*,

latifundista, con una sustanciosa presencia de pequeños propietarios o arrendatarios y con una arraigada tradición de voto socialista, se produjo una situación de virtual empate entre las candidaturas frentepopulistas y las del denominado frente antimarxista⁹³. De hecho, la CEDA volvió a ser el partido más votado, al recibir el 23,2 % del total de votos emitidos frente al 16,4 % de los socialistas o el 19,6 % de los republicanos de izquierda⁹⁴.

En el panorama de las luchas agrarias, los meses que siguieron a las elecciones de febrero fueron testigos de un significativo cambio en las modalidades del conflicto jornalero. Comenzaron a menudear las coacciones dirigidas contra los patronos, las invasiones de fincas, las imposiciones de jornaleros en situación de paro, los desacatos a las autoridades, los alojamientos masivos y la deliberada disminución de los rendimientos laborales. Los ayuntamientos regidos por alcaldes de izquierda, en estrecha colaboración con las casas del pueblo socialistas, recurrieron en multitud de poblaciones a la imposición a los patronos de jornaleros en paro, quienes procedían a la realización de las correspondientes faenas y exigían con posterioridad el pago de los salarios devengados⁹⁵. Tales prácticas incrementaron notablemente los costos de la producción, volviendo a comprometer la ya muy dañada rentabilidad de una ingente multitud de explotaciones agrícolas en manos del campesinado intermedio. Junto a ello, desde la primavera los dirigentes de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT) socialista conminaban a sus bases al empleo de cualquier medio, incluyendo los más enérgicos y contundentes, con el propósito de acelerar los trámites necesarios para el establecimiento de colectividades campesinas en las grandes fincas gestionadas por el IRA⁹⁶. Y entre los meses de marzo y mayo, las directivas provinciales del sindicato exigieron la inaplazable ejecución de la Reforma Agraria⁹⁷.

Por esas mismas fechas un Partido Socialista radicalizado hipotecaba su respaldo parlamentario al gobierno, exigiéndole el exacto cumplimiento de la legis-

1931-1936, (Barcelona: Paidós, 1995), pp. 308-314; TUSELL, Javier, *Las elecciones del...*, op. cit., pp. 75-82 y 265-297; LINZ, Juan J. y DE MIGUEL, Jesús M., «Hacia un análisis regional de las elecciones de 1936 en España», en *Revista Española de la Opinión Pública*, 48 (1977), pp. 27-68, vid. p. 64.

⁹³ Véase: COBO ROMERO, FRANCISCO, «El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jiennenses», en *Historia Social*, 37 (2000), pp. 119-142; AYALA VICENTE, Fernando, *Las elecciones en la provincia...*, op. cit.

⁹⁴ Véase: PAYNE, Stanley G., *La primera democracia...*, op. cit., p. 312; LINZ, Juan J. y DE MIGUEL, Jesús M., «Hacia un análisis regional...», artículo citado, p. 34.

⁹⁵ Véase, por ejemplo: LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario, *Orden público...*, op. cit., pp. 463-470.

⁹⁶ Véase el artículo: «Colectivización», en *El Obrero de la Tierra*, 1 de mayo de 1936.

⁹⁷ Las resoluciones adoptadas en tales Congresos Provinciales pueden conocerse a través de *El Obrero de la Tierra*, 7 de marzo; 11, 24 y 25 de abril; 9, 22 y 30 de mayo; y 27 de junio de 1936.

lación laboral a beneficio de los jornaleros y la aceleración de la Reforma Agraria. Para sosegar los ánimos de los yunteros extremeños el Ministro de Agricultura —Mariano Ruiz-Funes— procedió durante el mes de marzo a la promulgación de toda una batería de disposiciones y decretos, encaminada a satisfacer sus más perentorias exigencias⁹⁸. Pese a la buena voluntad puesta en tal empeño no fue posible disuadir a varios miles de ellos para evitar que llevasen a efecto, alentados por la dirección de la FETT, una masiva y espontánea ocupación de tierras como la contemplada el 25 de aquel mes⁹⁹. Con la esperanza puesta en contener la súbita radicalización jornalera, que se adueñó de las más importantes regiones latifundistas, el gobierno de Azaña dispuso nuevas medidas para colmar las demandas formuladas por el poderoso sindicato socialista. Aunque no fue rehabilitada la «odiada» Ley de Términos Municipales, se restituyó el preceptivo cumplimiento por parte de los patronos del turno riguroso, obligándoseles en muchas ocasiones a aceptar la contratación de obreros escasamente cualificados para las tareas agrícolas por el mero hecho de hallarse inscritos en las oficinas municipales de empleo¹⁰⁰. Por si esto último no bastase, la mayoría de los jueces municipales y funcionarios que habían sido nombrados presidentes de los Jurados Mixtos durante el bienio radical-cedista fueron destituidos de sus puestos, y comenzaron a proliferar las sanciones «extraordinariamente onerosas» impuestas a los patronos que violaban

⁹⁸ Mediante el decreto de 3 de marzo de 1936 se reconocía a los yunteros de las provincias extremeñas el derecho a recuperar el uso y disfrute de las tierras de las que habían sido expulsados; el 5 se autorizaban asentamientos temporales en Badajoz, Cáceres, Cádiz, Salamanca y Toledo; el 14 se decretaban nulas las exenciones sobre las dehesas de pastos que las declaraban impracticables para el asentamiento de yunteros; ese mismo día 14 se ampliaban los beneficios del decreto de 3 de marzo a los labradores avocindados en los pueblos de las provincias limítrofes a las de Cáceres y Badajoz; y el 20, al amparo de la cláusula de «utilidad social» de la «Ley para la Reforma de la Reforma Agraria» de 1935, se autorizó al IRA para ocupar determinadas fincas radicadas en municipios con una elevada concentración de la propiedad, donde existiese un elevado censo campesino y una reducida superficie del término cultivada. Véase: *Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República*, 5, 11, 15, 17 y 28 de marzo de 1936; MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 422-423.

⁹⁹ Se calcula que ese día entre 60.000 y 80.000 campesinos y yunteros de la provincia de Badajoz, amparándose en lo dispuesto por los decretos de 3, 5 y 14 de marzo, invadieron una ingente cantidad de fincas rústicas, para proceder a su señalamiento y posterior roturación. Véase: GARCÍA PÉREZ, Juan y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, «La II República: nueva ocasión perdida para la transformación del campo extremeño», en Juan García Pérez; Fernando Sánchez Marroyo y María Jesús Merinero Martín, *Historia de Extremadura. IV. Los tiempos actuales*, (Badajoz: Universitas Editorial, 1985), pp. 991-1019, pp. 1.017-1.018; ROSIQUE NAVARRO, Francisca, *La Reforma Agraria en Badajoz...*, op. cit., pp. 302-306.; MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., p. 424; ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO, *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, (Barcelona: Crítica, 2007), pp. 126-144.

¹⁰⁰ Véase: MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., pp. 427-428.

las leyes laborales recién restituidas o incumplían los contratos de trabajo¹⁰¹. Por fin, el 18 de junio se decretaba la derogación de la Ley de Reforma Agraria de agosto 1935 y volvía a declararse en pleno vigor la de 1932¹⁰².

Entre los labradores de todo tipo —incluyendo al campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios— volvió a cundir el desánimo¹⁰³. Menudearon por todas partes las denuncias sobre las desmesuradas peticiones salariales, el frecuente recurso jornalero a la premeditada disminución de los ritmos de trabajo o el dispendio que ocasionaban los alojamientos abusivos. La mayoría de las quejas giraba alrededor de las medidas pro-jornaleras que habían sido rehabilitadas, y a las que se acusaba de ser las responsables del ruinoso e insoportable encarecimiento de los salarios y de la muy extendida pérdida de rentabilidad ocasionada por el aumento de los costos de producción¹⁰⁴.

Entre la mayor parte de la burguesía agraria de las regiones latifundistas comenzó a expandirse un estado de opinión absolutamente contrario a la persistencia del régimen republicano. Muchos de sus integrantes, quizás alentados por la extendida displicencia exhibida por el campesinado, comenzaron a ver con buenos ojos el ensayo de una solución de carácter militarista y golpista, que pusiese fin a la democracia parlamentaria y acabase de manera violenta con la capacidad reivindicativa de los jornaleros adheridos al sindicato agrícola socialista¹⁰⁵. La dirección política de la CEDA y su principal responsable, José María Gil Robles, estuvieron al tanto de los preparativos de la conspiración militar que dio origen a la guerra civil, dando instrucciones precisas a las bases para que colaborasen con los militares golpistas cuando se iniciase el movimiento rebelde¹⁰⁶. El triunfo del golpe militar del verano de 1936 y la constitución de los primeros órganos de gobierno en el seno de la denominada «España nacionalista» darían paso a la

¹⁰¹ Véase: MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., p. 425.

¹⁰² *Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República*, 19 de junio de 1936.

¹⁰³ La derecha denunciaba que multitud de pequeños y modestos propietarios agrícolas se habían visto obligados a abandonar el cultivo al no poder hacer frente a los altos salarios agrícolas demandados por los sindicatos jornaleros. Véase: ROBINSON, Richard A. H., *The Origins of Franco's Spain. The Right, the Republic and Revolution, 1931-1936*, (Newton Abbot: David and Charles, 1970), pp. 268-269.

¹⁰⁴ Véase: GIL ROBLES, José María, *No fue posible...*, op. cit., pp. 626-627. Malefakis sostiene que no resulta exagerado afirmar que en los tres primeros meses del Frente Popular los salarios agrícolas casi se triplicaron. Véase: MALEFAKIS, Edward, *Reforma agraria...*, op. cit., p. 428; COBO ROMERO, Francisco, *De campesinos...*, op. cit., p. 144.

¹⁰⁵ Véase: REES, Tim, «Agrarian power and crisis...», op. cit., p. 248.

¹⁰⁶ PRESTON, Paul, *The Coming of the Spanish Civil War. Reform, Reaction and Revolution in the Second Republic, 1931-1936*, (London and New York: Routledge, 1994), pp. 265-267; PIERCE, Samuel M., *Political Catholicism...*, op. cit., pp. 181-183.

adopción de severas medidas represivas, que culminarían con el aniquilamiento de los sindicatos jornaleros de inspiración socialista o anarquista, la inmediata derogación de la legislación pro-jornalera y el restablecimiento de los tradicionales sistemas de absoluto dominio patronal sobre los mercados laborales agrícolas. Las primeras medidas de contrarreforma agraria dictadas por las autoridades del bando rebelde colmaron las aspiraciones de una extensa porción del campesinado familiar católico y gozaron del inquebrantable apoyo de los grandes propietarios latifundistas. Ambos sectores sociales pasaron a convertirse, pues, en los más firmes baluartes del Nuevo Estado¹⁰⁷.

¹⁰⁷ Véase SCHATZ, Sara, «Democracy's breakdown and the rise...», artículo citado, pp. 156-157.